BASES INTEGRADAS

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº 006-2024-MPMC-J/CS

SEGUNDA CONVOCATORIA

CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA DE OBRA

ELABORACION DEL EXPEDIENTE TECNICO DEL PROYECTO:

"MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE EDUCACIÓN PRIMARIA Y SECUNDARIA EN LA I.E. 0403 SAGRADO CORAZÓN DE JESÚS DEL SECTOR VILLA PRADO DISTRITO DE JUANJUI DE LA PROVINCIA DE MARISCAL CÁCERES DEL DEPARTAMENTO DE SAN MARTIN" CON CUI: 2634297

JUANJUI - SAN MARTIN

DEBER DE COLABORACIÓN

La Entidad y todo proveedor que se someta a las presentes Bases, sea como participante, postor y/o contratista, deben conducir su actuación conforme a los principios previstos en la Ley de Contrataciones del Estado.

En este contexto, se encuentran obligados a prestar su colaboración al OSCE y a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI, en todo momento según corresponda a sus competencias, a fin de comunicar presuntos casos de fraude, colusión y corrupción por parte de los funcionarios y servidores de la Entidad, así como los proveedores y demás actores que participan en el proceso de contratación.

De igual forma, deben poner en conocimiento del OSCE y a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI los indicios de conductas anticompetitivas que se presenten durante el proceso de contratación, en los términos del Decreto Legislativo N° 1034, "Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas", o norma que la sustituya, así como las demás normas de la materia.

La Entidad y todo proveedor que se someta a las presentes Bases, sea como participante, postor y/o contratista del proceso de contratación deben permitir al OSCE o a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI el acceso a la información referida a las contrataciones del Estado que sea requerida, prestar testimonio o absolución de posiciones que se requieran, entre otras formas de colaboración.

SECCIÓN GENERAL

DISPOSICIONES COMUNES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

(ESTA SECCIÓN NO DEBE SER MODIFICADA EN NINGÚN EXTREMO, BAJO SANCIÓN DE NULIDAD)

CAPÍTULO I ETAPAS DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

1.1. REFERENCIAS

Cuando en el presente documento se mencione la palabra Ley, se entiende que se está haciendo referencia a la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, y cuando se mencione la palabra Reglamento, se entiende que se está haciendo referencia al Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF.

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.

1.2. CONVOCATORIA

Se realiza a través de su publicación en el SEACE de conformidad con lo señalado en el artículo 54 del Reglamento, en la fecha señalada en el calendario del procedimiento de selección, debiendo adjuntar las bases y resumen ejecutivo.

1.3. REGISTRO DE PARTICIPANTES

El registro de participantes se realiza conforme al artículo 55 del Reglamento. En el caso de un consorcio, basta que se registre uno (1) de sus integrantes.

Importante

- Para registrarse como participante en un procedimiento de selección convocado por las Entidades del Estado Peruano, es necesario que los proveedores cuenten con inscripción vigente y estar habilitados ante el Registro Nacional de Proveedores (RNP) que administra el Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado (OSCE). Para obtener mayor información, se puede ingresar a la siguiente dirección electrónica: www.rnp.gob.pe.
- Los proveedores que deseen registrar su participación deben ingresar al SEACE utilizando su Certificado SEACE (usuario y contraseña). Asimismo, deben observar las instrucciones señaladas en el documento de orientación "Guía para el registro de participantes electrónico" publicado en https://www2.seace.gob.pe/.
- En caso los proveedores no cuenten con inscripción vigente en el RNP y/o se encuentren inhabilitados o suspendidos para ser participantes, postores y/o contratistas, el SEACE restringirá su registro, quedando a potestad de estos intentar nuevamente registrar su participación en el procedimiento de selección en cualquier otro momento, dentro del plazo establecido para dicha etapa, siempre que haya obtenido la vigencia de su inscripción o quedado sin efecto la sanción que le impuso el Tribunal de Contrataciones del Estado.

1.4. FORMULACIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES A LAS BASES

La formulación de consultas y observaciones a las bases se efectúa de conformidad con lo establecido en los numerales 72.1 y 72.2 del artículo 72 del Reglamento, así como el literal a) del artículo 89 del Reglamento.

Importante

No pueden formularse consultas ni observaciones respecto del contenido de una ficha de homologación aprobada. Las consultas y observaciones que se formulen sobre el particular, se tienen como no presentadas.

1.5. ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS, OBSERVACIONES E INTEGRACIÓN DE BASES

La absolución de consultas, observaciones e integración de las bases se realizan conforme a las disposiciones previstas en el numeral 72.4 del artículo 72 y el literal a) del artículo 89 del Reglamento.

Importante

- No se absolverán consultas y observaciones a las bases que se presenten en forma física.
- Cuando exista divergencia entre lo indicado en el pliego de absolución de consultas y observaciones y la integración de bases, prevalece lo absuelto en el referido pliego; sin perjuicio, del deslinde de responsabilidades correspondiente.

1.6. FORMA DE PRESENTACIÓN DE OFERTAS

Las ofertas se presentan conforme lo establecido en el artículo 59 y en el artículo 90 del Reglamento.

Las declaraciones juradas, formatos o formularios previstos en las bases que conforman la oferta deben estar debidamente firmados por el postor (firma manuscrita o digital, según la Ley Nº 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales¹). Los demás documentos deben ser visados por el postor. En el caso de persona jurídica, por su representante legal, apoderado o mandatario designado para dicho fin y, en el caso de persona natural, por este o su apoderado. No se acepta el pegado de la imagen de una firma o visto. Las ofertas se presentan foliadas.

Importante

- Los formularios electrónicos que se encuentran en el SEACE y que los proveedores deben llenar para presentar sus ofertas, tienen carácter de declaración jurada.
- En caso la información contenida en los documentos escaneados que conforman la oferta no coincida con lo declarado a través del SEACE, prevalece la información declarada en los documentos escaneados.
- No se tomará en cuenta las ofertas que se presenten en físico a la Entidad.

1.7. PRESENTACIÓN Y APERTURA DE OFERTAS

El participante presentará su oferta de manera electrónica a través del SEACE, desde las 00:01 horas hasta las 23:59 horas del día establecido para el efecto en el cronograma del procedimiento; adjuntando el archivo digitalizado que contenga los documentos que conforman la oferta de acuerdo a lo requerido en las bases.

El participante debe verificar antes de su envío, bajo su responsabilidad, que el archivo pueda ser descargado y su contenido sea legible.

Importante

Los integrantes de un consorcio no pueden presentar ofertas individuales ni conformar más de un consorcio en un procedimiento de selección, o en un determinado ítem cuando se trate de procedimientos de selección según relación de ítems.

En la apertura electrónica de la oferta técnica, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, verifica la presentación de lo exigido en la sección específica de las bases de conformidad con el numeral 81.2 del artículo 81 del Reglamento y determina si las ofertas responden a las características y/o requisitos y condiciones de los Términos de Referencia, detallados en la sección específica de las bases. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida.

1.8. CALIFICACIÓN Y EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS

La calificación y evaluación de los postores se realiza conforme los requisitos de calificación y factores de evaluación que se indican en la sección específica de las bases.

La evaluación técnica y económica se realiza sobre la base de:

Oferta técnica : 100 puntos Oferta económica : 100 puntos

5

Para mayor información sobre la normativa de firmas y certificados digitales ingresar a https://www.indecopi.gob.pe/web/firmas-digitales/firmar-y-certificados-digitales

1.8.1 CALIFICACIÓN DE LAS OFERTAS TÉCNICAS

La calificación de las ofertas técnicas se realiza conforme a lo establecido en el numeral 82.1 del artículo 82 del Reglamento.

1.8.2 EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS TÉCNICAS

La evaluación de las ofertas técnicas se realiza conforme a lo establecido en los numerales 82.2 y 82.3 del artículo 82 del Reglamento.

1.8.3 APERTURA Y EVALUACIÓN DE OFERTAS ECONÓMICAS

El órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, evalúa las ofertas económicas y determina el puntaje total de las ofertas conforme a lo dispuesto en el artículo 83 del Reglamento así como los coeficientes de ponderación previstos en la sección específica de las bases.

Importante

En el caso de contratación de consultorías de obras a ser prestadas fuera de la provincia de Lima y Callao, cuyo valor referencial no supere los doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), a solicitud del postor se asigna una bonificación equivalente al diez por ciento (10%) sobre el puntaje total obtenido por los postores con domicilio en la provincia donde prestará el servicio, o en las provincias colindantes, sean o no pertenecientes al mismo departamento o región. El domicilio es el consignado en la constancia de inscripción ante el RNP². Lo mismo aplica en el caso de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando algún ítem no supera el monto señalado anteriormente.

1.9. SUBSANACIÓN DE LAS OFERTAS

La subsanación de las ofertas se sujeta a lo establecido en el artículo 60 del Reglamento. El plazo que se otorgue para la subsanación no puede ser inferior a un (1) día hábil.

La solicitud de subsanación se realiza de manera electrónica a través del SEACE y será remitida al correo electrónico consignado por el postor al momento de realizar su inscripción en el RNP, siendo su responsabilidad el permanente seguimiento de las notificaciones a dicho correo. La notificación de la solicitud se entiende efectuada el día de su envío al correo electrónico.

La presentación de las subsanaciones se realiza a través del SEACE. No se tomará en cuenta la subsanación que se presente en físico a la Entidad.

1.10. OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO

La buena pro se otorga luego de la evaluación correspondiente según lo indicado en el numeral 1.8.3 de la presente sección.

Previo al otorgamiento de la buena pro, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, aplica lo dispuesto en el artículo 68 del Reglamento, sobre el rechazo de las ofertas, de ser el caso.

En el supuesto de que dos (2) o más ofertas empaten, el otorgamiento de la buena pro se efectúa siguiendo estrictamente el orden señalado en el numeral 91.2 del artículo 91 del Reglamento.

El desempate mediante sorteo se realiza de manera electrónica a través del SEACE.

Definida la oferta ganadora, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, otorga la buena pro, mediante su publicación en el SEACE,

La constancia de inscripción electrónica se visualizará en el portal web del Registro Nacional de Proveedores: www.rnp.gob.pe

incluyendo el cuadro comparativo y las actas debidamente motivadas de los resultados de la admisión, no admisión, calificación, descalificación, evaluación, rechazo y el otorgamiento de la buena pro.

1.11. CONSENTIMIENTO DE LA BUENA PRO

Cuando se hayan presentado dos (2) o más ofertas, el consentimiento de la buena pro se produce a los cinco (5) días hábiles siguientes de la notificación de su otorgamiento, sin que los postores hayan ejercido el derecho de interponer el recurso de apelación.

En caso que se haya presentado una sola oferta, el consentimiento de la buena pro se produce el mismo día de la notificación de su otorgamiento.

El consentimiento del otorgamiento de la buena pro se publica en el SEACE al día hábil siguiente de producido.

Importante

Una vez consentido el otorgamiento de la buena pro, el órgano encargado de las contrataciones o el órgano de la Entidad al que se haya asignado tal función realiza la verificación de la oferta presentada por el postor ganador de la buena pro conforme lo establecido en el numeral 64.6 del artículo 64 del Reglamento.

CAPÍTULO II SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS DURANTE EL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

2.1. RECURSO DE APELACIÓN

A través del recurso de apelación se pueden impugnar los actos dictados durante el desarrollo del procedimiento de selección hasta antes del perfeccionamiento del contrato.

El recurso de apelación se presenta ante la Entidad convocante, y es conocido y resuelto por su Titular, cuando el valor referencial sea igual o menor a cincuenta (50) UIT. Cuando el valor referencial sea mayor a dicho monto, el recurso de apelación se presenta ante y es resuelto por el Tribunal de Contrataciones del Estado.

En los procedimientos de selección según relación de ítems, el valor referencial total del procedimiento determina ante quién se presenta el recurso de apelación.

Los actos que declaren la nulidad de oficio, la cancelación del procedimiento de selección y otros actos emitidos por el Titular de la Entidad que afecten la continuidad de este, se impugnan ante el Tribunal de Contrataciones del Estado.

Importante

- Una vez otorgada la buena pro, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, está en la obligación de permitir el acceso de los participantes y postores al expediente de contratación, salvo la información calificada como secreta, confidencial o reservada por la normativa de la materia, a más tardar dentro del día siguiente de haberse solicitado por escrito.
- A efectos de recoger la información de su interés, los postores pueden valerse de distintos medios, tales como:

 (i) la lectura y/o toma de apuntes, (ii) la captura y almacenamiento de imágenes, e incluso (iii) pueden solicitar copia de la documentación obrante en el expediente, siendo que, en este último caso, la Entidad deberá entregar dicha documentación en el menor tiempo posible, previo pago por tal concepto.
- El recurso de apelación se presenta ante la Mesa de Partes del Tribunal o ante las oficinas desconcentradas del OSCE o en la Unidad de Trámite Documentario de la Entidad, según corresponda.

2.2. PLAZOS DE INTERPOSICIÓN DEL RECURSO DE APELACIÓN

La apelación contra el otorgamiento de la buena pro o contra los actos dictados con anterioridad a ella se interpone dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes de haberse notificado el otorgamiento de la buena pro.

La apelación contra los actos dictados con posterioridad al otorgamiento de la buena pro, contra la declaración de nulidad, cancelación y declaratoria de desierto del procedimiento, se interpone dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes de haberse tomado conocimiento del acto que se desea impugnar.

CAPÍTULO III DEL CONTRATO

3.1. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

Los plazos y el procedimiento para perfeccionar el contrato se realiza conforme a lo indicado en el artículo 141 del Reglamento.

Para perfeccionar el contrato, el postor ganador de la buena pro debe presentar los documentos señalados en el artículo 139 del Reglamento y los previstos en la sección específica de las bases.

3.2. GARANTÍAS

Las garantías que deben otorgar los postores y/o contratistas, según corresponda, son las de fiel cumplimiento del contrato y por los adelantos.

3.2.1. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO

Como requisito indispensable para perfeccionar el contrato, el postor ganador debe entregar a la Entidad la garantía de fiel cumplimiento del mismo por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original. Esta se mantiene vigente hasta el consentimiento de la liquidación final.

3.2.2. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO POR PRESTACIONES ACCESORIAS

En las contrataciones que conllevan la ejecución de prestaciones accesorias, tales como mantenimiento, reparación o actividades afines, se otorga una garantía adicional por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato de la prestación accesoria, la misma que debe ser renovada periódicamente hasta el cumplimiento total de las obligaciones garantizadas.

Importante

En los contratos de consultorías de obras que celebren las Entidades con las micro y pequeñas empresas, estas últimas pueden otorgar como garantía de fiel cumplimiento el diez por ciento (10%) del monto del contrato, porcentaje que es retenido por la Entidad durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada en cada pago, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo, conforme lo establecen los numerales 149.4 y 149.5 del artículo 149 del Reglamento y numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento.

3.2.3. GARANTÍA POR ADELANTO

En caso se haya previsto en la sección específica de las bases la entrega de adelantos, el contratista debe presentar una garantía emitida por idéntico monto conforme a lo estipulado en el artículo 153 del Reglamento.

3.3. REQUISITOS DE LAS GARANTÍAS

Las garantías que se presenten deben ser incondicionales, solidarias, irrevocables y de realización automática en el país, al solo requerimiento de la Entidad. Asimismo, deben ser emitidas por empresas que se encuentren bajo la supervisión directa de la Superintendencia de Banca, Seguros y Administradoras Privadas de Fondos de Pensiones y que cuenten con clasificación de riesgo B o superior. Asimismo, deben estar autorizadas para emitir garantías; o estar consideradas en la última lista de bancos extranjeros de primera categoría que periódicamente publica el Banco Central de Reserva del Perú.

Importante

Corresponde a la Entidad verificar que las garantías presentadas por el postor ganador de la buena pro y/o contratista cumplan con los requisitos y condiciones necesarios para su aceptación y eventual ejecución; sin perjuicio de la determinación de las responsabilidades funcionales que correspondan.

Advertencia

Los funcionarios de las Entidades no deben aceptar garantías emitidas bajo condiciones distintas a las establecidas en el presente numeral, debiendo tener en cuenta lo siguiente:

- 1. La clasificadora de riesgo que asigna la clasificación a la empresa que emite la garantía debe encontrarse listada en el portal web de la SBS (http://www.sbs.gob.pe/sistema-financiero/clasificadoras-de-riesgo).
- 2. Se debe identificar en la página web de la clasificadora de riesgo respectiva, cuál es la clasificación vigente de la empresa que emite la garantía, considerando la vigencia a la fecha de emisión de la garantía.
- 3. Para fines de lo establecido en el artículo 148 del Reglamento, la clasificación de riesgo B, incluye las clasificaciones B+ y B.
- 4. Si la empresa que otorga la garantía cuenta con más de una clasificación de riesgo emitida por distintas empresas listadas en el portal web de la SBS, bastará que en una de ellas cumpla con la clasificación mínima establecida en el Reglamento.

En caso exista alguna duda sobre la clasificación de riesgo asignada a la empresa emisora de la garantía, se deberá consultar a la clasificadora de riesgos respectiva.

De otro lado, además de cumplir con el requisito referido a la clasificación de riesgo, a efectos de verificar si la empresa emisora se encuentra autorizada por la SBS para emitir garantías, debe revisarse el portal web de dicha Entidad (https://www.sbs.gob.pe/sistema-financiero/relacion-de-empresas-que-se-encuentran-autorizadas-a-emitir-cartas-fianza).

Los funcionarios competentes deben verificar la autenticidad de la garantía a través de los mecanismos establecidos (consulta web, teléfono u otros) por la empresa emisora.

3.4. EJECUCIÓN DE GARANTÍAS

La Entidad puede solicitar la ejecución de las garantías conforme a los supuestos contemplados en el artículo 155 del Reglamento.

3.5. ADELANTOS

La Entidad puede entregar adelantos directos al contratista, los que en ningún caso exceden en conjunto del treinta por ciento (30%) del monto del contrato original, siempre que ello haya sido previsto en la sección específica de las bases.

3.6. PENALIDADES

3.6.1. PENALIDAD POR MORA EN LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la Entidad le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de conformidad con el artículo 162 del Reglamento.

3.6.2. OTRAS PENALIDADES

La Entidad puede establecer penalidades distintas a la mencionada en el numeral precedente, según lo previsto en el artículo 163 del Reglamento y lo indicado en la sección específica de las bases.

Estos dos tipos de penalidades se calculan en forma independiente y pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

3.7. PAGOS

El pago se realiza después de ejecutada la respectiva prestación, pudiendo contemplarse pagos a cuenta, según la forma establecida en la sección específica de las bases o en el contrato.

La Entidad paga las contraprestaciones pactadas a favor del contratista dentro de los diez (10) días calendario siguientes de otorgada la conformidad de los servicios, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato para ello, bajo responsabilidad del funcionario competente.

La conformidad se emite en un plazo máximo de quince (15) días, bajo responsabilidad del funcionario que debe emitir la conformidad.

En el caso que se haya suscrito contrato con un consorcio, el pago se realizará de acuerdo a lo que se indique en el contrato de consorcio.

Advertencia

En caso de retraso en los pagos a cuenta o pago final por parte de la Entidad, salvo que se deba a caso fortuito o fuerza mayor, esta reconoce al contratista los intereses legales correspondientes, de conformidad con el artículo 39 de la Ley y 171 del Reglamento, debiendo repetir contra los responsables de la demora injustificada.

3.8. INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

Las causales para la resolución del contrato, serán aplicadas de conformidad con el artículo 36 de la Ley y 164 del Reglamento.

3.9. DISPOSICIONES FINALES

Todos los demás aspectos del presente procedimiento no contemplados en las bases se regirán supletoriamente por la Ley y su Reglamento, así como por las disposiciones legales vigentes.

SECCIÓN ESPECÍFICA

CONDICIONES ESPECIALES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

(EN ESTA SECCIÓN LA ENTIDAD DEBERÁ COMPLETAR LA INFORMACIÓN EXIGIDA, DE ACUERDO A LAS INSTRUCCIONES INDICADAS)

CAPÍTULO I GENERALIDADES

1.1. ENTIDAD CONVOCANTE

Nombre : MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MARISCAL CÁCERES

RUC Nº : 20178680049

Domicilio legal : Jr. Miguel Grau Nº 337 - Juanjui

Teléfono: : 042-546360

Correo electrónico: : logistica@munijuanjui.gob.pe

1.2. OBJETO DE LA CONVOCATORIA

El presente procedimiento de selección tiene por objeto la contratación del servicio de consultoría de obra para ELABORACION DEL EXPEDIENTE TECNICO DEL PROYECTO: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE EDUCACIÓN PRIMARIA Y SECUNDARIA EN LA I.E. 0403 SAGRADO CORAZÓN DE JESÚS DEL SECTOR VILLA PRADO DISTRITO DE JUANJUI DE LA PROVINCIA DE MARISCAL CÁCERES DEL DEPARTAMENTO DE SAN MARTIN" CON CUI: 2634297

1.3. VALOR REFERENCIAL³

El valor referencial asciende a S/ 160,804.50 (Ciento Sesenta Mil Ochocientos Cuatro con 50/100 soles), incluidos los impuestos de Ley y cualquier otro concepto que incida en el costo total del servicio de consultoría de obra. El valor referencial ha sido calculado al mes de marzo del 2024.

Valor Referencial	Límites⁴			
(VR)	Inferior	Superior		
S/ 160,804.50 (Ciento Sesenta Mil Ochocientos Cuatro con 50/100 soles)	S/ 144,724.05 (Ciento Cuarenta y Cuatro Mil Setecientos Veinticuatro con 05/100 soles)	S/ 176,884.95 (Ciento Setenta y Seis Mil Ochocientos Ochenta y Cuatro con 95/100 soles)		

Importante

Las ofertas económicas no pueden exceder los límites del valor referencial de conformidad con el numeral 28.2 del artículo 28 de la Ley.

Los proveedores que gozan del beneficio de la exoneración del IGV prevista en la Ley Nº 27037, Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía, debe tomarse en cuenta la regulación de la Cuarta Disposición Complementaria Final del Reglamento.

De conformidad con lo señalado en el numeral 2 de la citada Disposición Complementaria Final, en las bases se debe establecer además del valor referencial, los límites de este, con y sin IGV, tal como se indica a continuación:

Valor Referencial	Límite Ir	nferior	Límite Superior	
(VR)	Con IGV	Sin IGV	Con IGV	Sin IGV
S/ 160,804.50	S/ 144,724.05	S/ 122,647.50	S/ 176,884.95	S/ 149,902.50

³ El monto del valor referencial indicado en esta sección de las bases no debe diferir del monto del valor referencial consignado en la ficha del procedimiento en el SEACE. No obstante, de existir contradicción entre estos montos, primará el monto del valor referencial indicado en las bases aprobadas.

De acuerdo a lo señalado en el artículo 48 del Reglamento, estos límites se calculan considerando dos (2) decimales. Para ello, si el límite inferior tiene más de dos decimales, se aumenta en un dígito el valor del segundo decimal; en el caso del límite superior, se considera el valor del segundo decimal sin efectuar el redondeo.

(Ciento Sesenta Mil	(Ciento Cuarenta y	(Ciento Veintidós Mil	(Ciento Setenta y Seis	(Ciento Cuarenta y Nueve
Ochocientos Cuatro	Cuatro Mil Setecientos	Seiscientos Cuarenta	Mil Ochocientos	Mil Novecientos Dos con
con 50/100 soles)	Veinticuatro con 05/100	y Sietes con 50/100	Ochenta y Cuatro con	95/100 soles)
	soles)	soles)	95/100 soles)	

1.4. EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN

El expediente de contratación fue aprobado mediante Resolución Gerencial N° 103-2024-MPMC-J/GM el 11 de abril del 2024.

1.5. FUENTE DE FINANCIAMIENTO

Recursos determinados

Importante

La fuente de financiamiento debe corresponder a aquella prevista en la Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público del año fiscal en el cual se convoca el procedimiento de selección.

1.6. SISTEMA DE CONTRATACIÓN

El presente procedimiento se rige por el sistema de SUMA ALZADA, de acuerdo con lo establecido en el expediente de contratación respectivo.

Importante

En el caso de supervisión de obras, cuando se haya previsto que las actividades comprenden la liquidación del contrato de obra, la supervisión se rige bajo el sistema de tarifas mientras que la liquidación se rige bajo el sistema a suma alzada.

1.7. ALCANCES DEL REQUERIMIENTO

El alcance de la prestación está definido en el Capítulo III de la presente sección de las bases.

1.8. PLAZO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA DE OBRA

Los servicios de consultoría de obra materia de la presente convocatoria se prestarán en el plazo de **180 días calendario**, en concordancia con lo establecido en el expediente de contratación.

Importante

En el caso de supervisión de obras, el plazo inicial del contrato debe estar vinculado al del contrato de la obra a ejecutar y comprender hasta la liquidación de la obra, de conformidad con el artículo 10 de la Ley.

1.9. COSTO DE REPRODUCCIÓN Y ENTREGA DE BASES

Los participantes registrados tienen el derecho de recabar un ejemplar de las bases, para cuyo efecto deben cancelar la suma de S/ 10.00 en Caja de la Entidad, sito en Jr. Miguel Grau N° 337 -Juanjui, Distrito de Juanjui, Provincia de Mariscal Cáceres, San Martin, y luego a ello recabar las bases en la Oficina de Abastecimiento Servicios Generales y Almacén.

Importante

El costo de entrega de un ejemplar de las bases no puede exceder el costo de su reproducción.

1.10. BASE LEGAL

- Ley Nº 31953 Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2024.
- Ley Nº 31954 Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público del año fiscal 2024.
- Decreto Supremo Nº344-2018-EF Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado y modificaciones.
- D. S. N° 082-2019-EF Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado.
- Ley N° 27444 Ley del Procedimiento Administrativo General.
- Ley N° 27806, Ley de Transparencia y de Acceso a la Información Pública.

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.

CAPÍTULO II DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

2.1. CALENDARIO DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

Según el cronograma de la ficha de selección de la convocatoria publicada en el SEACE.

Importante

De conformidad con la vigesimosegunda Disposición Complementaria Final del Reglamento, en caso la Entidad (Ministerios y sus organismos públicos, programas o proyectos adscritos) haya difundido el requerimiento a través del SEACE siguiendo el procedimiento establecido en dicha disposición, no procede formular consultas u observaciones al requerimiento.

2.2. CONTENIDO DE LAS OFERTAS

2.2.1. OFERTA TÉCNICA

La oferta contendrá, además de un índice de documentos⁵, la siguiente documentación:

2.2.1.1. <u>Documentación de presentación obligatoria</u>

A. Documentos para la admisión de la oferta

- a.1) Declaración jurada de datos del postor. (Anexo Nº 1)
- a.2) Documento que acredite la representación de quien suscribe la oferta.

En caso de persona jurídica, copia del certificado de vigencia de poder del representante legal, apoderado o mandatario designado para tal efecto.

En caso de persona natural, copia del documento nacional de identidad o documento análogo, o del certificado de vigencia de poder otorgado por persona natural, del apoderado o mandatario, según corresponda.

En el caso de consorcios, este documento debe ser presentado por cada uno de los integrantes del consorcio que suscriba la promesa de consorcio, según corresponda.

Advertencia

De acuerdo con el artículo 4 del Decreto Legislativo N° 1246, las Entidades están prohibidas de exigir a los administrados o usuarios la información que puedan obtener directamente mediante la interoperabilidad a que se refieren los artículos 2 y 3 de dicho Decreto Legislativo. En esa medida, si la Entidad es usuaria de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE⁶ y siempre que el servicio web se encuentre activo en el Catálogo de Servicios de dicha plataforma, no corresponderá exigir el certificado de vigencia de poder y/o documento nacional de identidad.

- a.3) Declaración jurada de acuerdo con el literal b) del artículo 52 del Reglamento.
 (Anexo № 2)
- a.4) Declaración jurada de cumplimiento de los Términos de Referencia contenidos en el numeral 3.1 del Capítulo III de la presente sección. (Anexo Nº 3)
- a.5) Declaración jurada de plazo de prestación del servicio de consultoría de obra.
 (Anexo № 4).

⁵ La omisión del índice no determina la no admisión de la oferta.

Para mayor información de las Entidades usuarias y del Catálogo de Servicios de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE ingresar al siguiente enlace https://www.gobiernodigital.gob.pe/interoperabilidad/

a.6) Promesa de consorcio con firmas legalizadas, de ser el caso, en la que se consigne los integrantes, el representante común, el domicilio común y las obligaciones a las que se compromete cada uno de los integrantes del consorcio así como el porcentaje equivalente a dichas obligaciones. (Anexo Nº 5)

Importante

El órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, verifica la presentación de los documentos requeridos. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida.

B. Documentos para acreditar los requisitos de calificación

Incorporar en la oferta los documentos que acreditan los "Requisitos de Calificación" que se detallan en el numeral 3.2 del Capítulo III de la presente sección de las bases.

2.2.1.2. Documentación de presentación facultativa:

- a) En el caso de microempresas y pequeñas empresas integradas por personas con discapacidad, o en el caso de consorcios conformados en su totalidad por estas empresas, deben presentar la constancia o certificado con el cual acredite su inscripción en el Registro de Empresas Promocionales para Personas con Discapacidad⁷.
- b) Incorporar en la oferta los documentos que acreditan los "Factores de Evaluación" establecidos en el Capítulo IV de la presente sección de las bases, a efectos de obtener el puntaje previsto en dicho Capítulo para cada factor.
- Solicitud de bonificación por tener la condición de micro y pequeña empresa. (Anexo N° 11).
- d) Los postores que apliquen el beneficio de la exoneración del IGV previsto en la Ley № 27037, Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía, deben presentar la Declaración Jurada de cumplimiento de condiciones para la aplicación de la exoneración del IGV (Anexo № 7).
- e) Los postores con domicilio en la provincia donde se prestará el servicio de consultoría de obra, o en las provincias colindantes, sean o no pertenecientes al mismo departamento o región, pueden presentar la solicitud de bonificación por servicios prestados fuera de la provincia de Lima y Callao, según **Anexo Nº 10**.

Advertencia

El órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, no podrá exigir al postor la presentación de documentos que no hayan sido indicados en los acápites "Documentos para la admisión de la oferta", "Requisitos de calificación" y "Factores de evaluación".

2.2.2. OFERTA ECONÓMICA

La oferta económica expresada en SOLES. Adjuntar obligatoriamente el Anexo № 6.

El monto total de la oferta económica y los subtotales que lo componen deben ser expresados con dos (2) decimales. Los precios unitarios o tarifas pueden ser expresados con más de dos (2) decimales.

Importante	•
------------	---

Dicho documento se tendrá en consideración en caso de empate, conforme a lo previsto en el artículo 91 del Reglamento.

- El órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, declara no admitidas las ofertas que no se encuentren dentro de los límites del valor referencial previstos en el numeral 28.2 del artículo 28 de la Ley.
- La estructura de costos, se presenta para el perfeccionamiento del contrato.

2.3. DETERMINACIÓN DEL PUNTAJE TOTAL DE LAS OFERTAS

Una vez evaluadas las ofertas técnica y económica se procederá a determinar el puntaje total de las mismas.

El puntaje total de las ofertas es el promedio ponderado de ambas evaluaciones, obtenido de la aplicación de la siguiente fórmula:

 $PTPi = C_1 PT_i + C_2 Pe_i$

Donde:

PTPi = Puntaje total del postor i

PTi = Puntaje por evaluación técnica del postor i Pei = Puntaje por evaluación económica del postor i

c₁ = Coeficiente de ponderación para la evaluación técnica. c₂ = Coeficiente de ponderación para la evaluación económica.

Se aplicarán las siguientes ponderaciones:

 $C_1 = 0.80$ $C_2 = 0.20$

Donde: $c_1 + c_2 = 1.00$

2.4. PRESENTACIÓN DEL RECURSO DE APELACIÓN

"El recurso de apelación se presenta ante la Unidad de Trámite Documentario de la Entidad.

En caso el participante o postor opte por presentar recurso de apelación y por otorgar la garantía mediante depósito en cuenta bancaria, se debe realizar el abono en:

N ° de Cuenta : 00543009199

Banco : BANCO DE LA NACIÓN

N° CCI⁸ : [......]

2.5. REQUISITOS PARA PERFECCIONAR EL CONTRATO

El postor ganador de la buena pro debe presentar los siguientes documentos para perfeccionar el contrato:

- a) Garantía de fiel cumplimiento del contrato.
- b) Garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias, de ser el caso.
- Contrato de consorcio con firmas legalizadas ante Notario de cada uno de los integrantes, de ser el caso.
- d) Código de cuenta interbancaria (CCI) o, en el caso de proveedores no domiciliados, el número de su cuenta bancaria y la entidad bancaria en el exterior.
- e) Copia de la vigencia del poder del representante legal de la empresa que acredite que cuenta con facultades para perfeccionar el contrato, cuando corresponda.
- f) Copia de DNI del postor en caso de persona natural, o de su representante legal en caso de persona jurídica.

⁸ En caso de transferencia interbancaria.

Advertencia

De acuerdo con el artículo 4 del Decreto Legislativo Nº 1246, las Entidades están prohibidas de exigir a los administrados o usuarios la información que puedan obtener directamente mediante la interoperabilidad a que se refieren los artículos 2 y 3 de dicho Decreto Legislativo. En esa medida, si la Entidad es usuaria de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE9 y siempre que el servicio web se encuentre activo en el Catálogo de Servicios de dicha plataforma, no corresponderá exigir los documentos previstos en los literales e) y f).

- g) Domicilio para efectos de la notificación durante la ejecución del contrato.
- h) Autorización de notificación de la decisión de la Entidad sobre la solicitud de ampliación de plazo mediante medios electrónicos de comunicación 10. (Anexo N° 12)
- i) Detalle de los precios unitarios de la oferta económica¹¹.
- i) Estructura de costos de la oferta económica.
- betalle del monto de la oferta económica de cada uno de los servicios de consultoría de obra que conforman el paquete¹².
- I) Copia de los diplomas que acrediten la formación académica requerida del personal clave, en caso que el grado o título profesional requerido no se encuentren publicados en el Registro Nacional de Grados Académicos y Títulos Profesionales a cargo de la de la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria SUNEDU¹3.
- m) Copia de (i) contratos y su respectiva conformidad o (ii) constancias o (iii) certificados o (iv) cualquier otra documentación que, de manera fehaciente demuestre la experiencia del personal clave.
- n) Copia de documentos que sustenten la propiedad, la posesión, el compromiso de compra venta o alquiler u otro documento que acredite la disponibilidad del requisito de calificación equipamiento estratégico. En el caso que el postor ganador sea un consorcio los documentos de acreditación de este requisito pueden estar a nombre del consorcio o de uno de sus integrantes¹⁴.

Importante

- La Entidad debe aceptar las diferentes denominaciones utilizadas para acreditar la carrera profesional requerida, aun cuando no coincida literalmente con aquella prevista en los requisitos de calificación (por ejemplo Ingeniería Ambiental, Ingeniería en Gestión Ambiental, Ingeniería y Gestión Ambiental u otras denominaciones).
- Los documentos que acreditan la experiencia del personal clave deben incluir como mínimo los nombres y
 apellidos del personal, el cargo desempeñado, el plazo de la prestación indicando el día, mes y año de inicio y
 culminación, el nombre de la Entidad u organización que emite el documento, la fecha de emisión y nombres y
 apellidos de quien suscribe el documento.

En caso estos documentos establezcan el plazo de la experiencia adquirida por el personal clave en meses sin especificar los días la Entidad debe considerar el mes completo.

De presentarse experiencia ejecutada paralelamente (traslape), para el cómputo del tiempo de dicha experiencia sólo se considerará una vez el periodo traslapado. No obstante, de presentarse periodos traslapados en el supervisor de obra, no se considera ninguna de las experiencias acreditadas, salvo la supervisión de obras por paquete.

Se considerará aquella experiencia que no tenga una antigüedad mayor a veinticinco (25) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas.

Asimismo, la Entidad debe valorar de manera integral los documentos presentados para acreditar dicha experiencia. En tal sentido, aun cuando en los documentos presentados la denominación del cargo o puesto no

Para mayor información de las Entidades usuarias y del Catálogo de Servicios de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE ingresar al siguiente enlace https://www.gobiernodigital.gob.pe/interoperabilidad/

En tanto se implemente la funcionalidad en el SEACE, de conformidad con la Primera Disposición Complementaria Transitoria del Decreto Supremo N° 234-2022-EF.

¹¹ Incluir solo en caso de la contratación bajo el sistema a suma alzada.

¹² Incluir solo en caso de contrataciones por paquete.

¹³ https://enlinea.sunedu.gob.pe/

¹⁴ Incluir solo en caso se haya incluido el equipamiento estratégico como requisito de calificación.

coincida literalmente con aquella prevista en los requisitos de calificación, se deberá validar la experiencia si las actividades que realizó el profesional corresponden con la función propia del cargo o puesto requerido.

- Cuando el postor ganador de la buena pro presenta como personal clave a profesionales que se encuentren
 prestando servicios como residente o supervisor en obras contratadas por la Entidad que no cuentan con
 recepción, procede otorgar plazo adicional para subsanar, conforme lo previsto en el literal a) del artículo 141
 del Reglamento.
- En caso que el postor ganador de la buena pro sea un consorcio, las garantías que presente este para el perfeccionamiento del contrato, así como durante la ejecución contractual, de ser el caso, además de cumplir con las condiciones establecidas en el artículo 33 de la Ley y en el artículo 148 del Reglamento, deben consignar expresamente el nombre completo o la denominación o razón social de los integrantes del consorcio, en calidad de garantizados, de lo contrario no podrán ser aceptadas por las Entidades. No se cumple el requisito antes indicado si se consigna únicamente la denominación del consorcio, conforme lo dispuesto en la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado".
- En los contratos de consultoría de obras que celebren las Entidades con las micro y pequeñas empresas, estas últimas pueden otorgar como garantía de fiel cumplimiento el diez por ciento (10%) del monto del contrato, porcentaje que es retenido por la Entidad durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada en cada pago, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo, conforme lo establece el numeral 149.4 del artículo 149 y el numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento. Para dicho efecto los postores deben encontrarse registrados en el REMYPE, consignando en la Declaración Jurada de Datos del Postor (Anexo N° 1) o en la solicitud de retención de la garantía durante el perfeccionamiento del contrato, que tienen la condición de MYPE, lo cual será verificado por la Entidad en el link http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2 opción consulta de empresas acreditadas en el REMYPE.

Importante

- Corresponde a la Entidad verificar que las garantías presentadas por el postor ganador de la buena pro cumplan con los requisitos y condiciones necesarios para su aceptación y eventual ejecución; sin perjuicio de la determinación de las responsabilidades funcionales que correspondan.
- De conformidad con el Reglamento Consular del Perú aprobado mediante Decreto Supremo N° 076-2005-RE para que los documentos públicos y privados extendidos en el exterior tengan validez en el Perú, deben estar legalizados por los funcionarios consulares peruanos y refrendados por el Ministerio de Relaciones Exteriores del Perú, salvo que se trate de documentos públicos emitidos en países que formen parte del Convenio de la Apostilla, en cuyo caso bastará con que estos cuenten con la Apostilla de la Haya¹⁵.
- La Entidad no puede exigir documentación o información adicional a la consignada en el presente numeral para el perfeccionamiento del contrato.

2.6. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

El contrato se perfecciona con la suscripción del documento que lo contiene. Para dicho efecto el postor ganador de la buena pro, dentro del plazo previsto en el artículo 141 del Reglamento, debe presentar la documentación requerida en Mesa de Partes de la Entidad, sito en Jr. Miguel Grau N° 337 -Juanjui, Distrito de Juanjui, Provincia de Mariscal Cáceres, San Martin.

2.7. ADELANTOS

"La Entidad no ha previsto otorgar adelanto alguno.

2.8. FORMA DE PAGO

La Entidad realizará el pago de la contraprestación pactada a favor del contratista en pagos parciales, según el siguiente detalle:

NUMERO DE PAGOS	DETALLE	%
PRIMER PAGO	Equivalente al cuarenta por ciento (40%) del monto del contrato, a la presentación y aprobación mediante acto resolutivo del Expediente Técnico por parte de la Municipalidad Provincial Mariscal Cáceres.	40%

.

Según lo previsto en la Opinión N° 009-2016/DTN.

SEGUNDO PAGO	Equivalente al veinte por ciento (20%) del monto del contrato, a la Presentación de la ficha de Admisión a Asistencia Técnica del Expediente Técnico declarado ADMITIDO en la plataforma (Asitec).	20%
TERCER PAGO	Equivalente al cuarenta por ciento (40%) del monto del contrato, a la aprobación del expediente técnico en la plataforma (Asitec) y notificación de Culminación de Asistencia Técnica	40%

Para efectos del pago de las contraprestaciones ejecutadas por el contratista, la Entidad debe contar con la siguiente documentación:

- Informe del funcionario responsable del Gerente de Infraestructura y Desarrollo Urbano Rural emitiendo la conformidad de la prestación efectuada.
- Comprobante de pago.
- Copia de contrato.

Dicha documentación se debe presentar en Mesa de Partes de la Entidad, sito en Jr. Miguel Grau N° 337 - Juanjui, Distrito de Juanjui, Provincia de Mariscal Cáceres, San Martin.

CAPÍTULO III REQUERIMIENTO

3.1. TERMINOS DE REFERENCIA

1. CONSIDERACIONES GENERALES

DENOMINACION DE LA CONTRATACION

Contratación del Servicio de Consultoría para la elaboración del estudio a nivel de expediente técnico denominado "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE EDUCACIÓN PRIMARIA Y SECUNDARIA EN LA I.E. 0403 SAGRADO CORAZÓN DE JESÚS DEL SECTOR VILLA PRADO DISTRITO DE JUANJUI DE LA PROVINCIA DE MARISCAL CÁCERES DEL DEPARTAMENTO DE SAN MARTIN" con CUI.: 2634297

FINALIDAD PÚBLICA

El presente proceso tiene como finalidad reducir las brechas del servicio de educación primaria y secundaria del distrito de Juanjui, interviniendo en la I.E.I 0403 del sector Villa Prado nivel primaria y secundaria con la finalidad de mejorar su infraestructura y equipamiento.

2. INDICADOR DE BRECHAS DE ACCESO A SERVICIOS

El proyecto corresponde a la cadena funcional siguiente:

FUNCIÓN : 22 EDUCACIÓN

DIVISIÓN FUNCIONAL : 047 EDUCACIÓN BÁSICA
GRUPO FUNCIONAL : 0104 EDUCACIÓN PRIMARIA

SECTOR RESPONSABLE : EDUCACIÓN

TIPOLOGÍA DEL PROYECTO : EDUCACIÓN PRIMARIA

Según el Anexo N° 02 CLASIFICADOR DE RESPONSABILIDAD FUNCIONAL DEL SISTEMA NACIONAL DE PROGRAMACIÓN MULTIANUAL Y GESTIÓN DE INVERSIONES (INVIERTE.PE).

Específicamente el proyecto se alinea a los siguientes servicios con brecha prioritaria:

Brecha del Servicio de Educación Primaria

Servicios públicos con brecha identificada y priorizada	SERVICIO DE EDUCACIÓN INICIAL
---	-------------------------------

Nombre del Indicador de brecha de acceso a servicios	Unidad de medida	Espacio geográfico	Año	Valor
PORCENTAJE DE UNIDADES PRODUCTORAS CON EL SERVICIO DE EDUCACIÓN INICIAL CON CAPACIDAD INSTALADA INADECUADA	UNIDAD PRODUCTO RA	DISTRITAL	2022	71.43

Contribución del Cierre de Brecha (Valor)		1	
---	--	---	--

En el distrito existen un total de 20 locales educativos de nivel primaria y 11 locales educativos de nivel secundaria, de los cuales existe una brecha del 35.48% (11 locales educativos en mal estado), y el proyecto contribuirá con la mejora de 01 local educativo de este nivel, que representa un aporte del 2.86% al cierre de la brecha.

3. ANTECEDENTES Y JUSTIFICACION DE LA FICHA TÉCNICA O DEL ESTUDIO DE PREINVERSIÓN

ANTECEDENTES

El director y padres de la 0403 SAGRADO CORAZÓN DE JESÚS DEL SECTOR VILLA PRADO, han presentado solicitudes, pidiendo la intervención con un proyecto con la finalidad de acceder a un servicio de educación primaria y secundaria en condiciones adecuadas.

El Servicio de Educación Inicial de la I.E 0403 SAGRADO CORAZÓN DE JESÚS.

La población escolar de la I.E. 0403 SAGRADO CORAZÓN DE JESÚS DEL SECTOR VILLA PRADO no acceden a adecuados servicios educación del nivel primaria y secundaria.

Datos Generales de la I.E:

Batto Contorarco de la IIE.							
I.E. 0403 SAGRADO CORAZÓN DE JESÚS							
	DEPARTAMENTO: SAN MARTIN	NIN/EL/MODALIDAD	DDIMA DIA VIOCOLINDA DIA				
UBICACIÓN	PROVINCIA: MARSICAL CACERES	NIVEL/MODALIDAD	PRIMARIA Y SECUNDARIA				
	DISTRITO: JUANJUI	CODIGO MODULAR	0302208 - 3016441				
	SECTOR: VILLA PRADO	CODIGO MODULAIX					
ÁREA GEOGRAFICA	RURAL	CODIGO DE LOCAL	477196				
DIRECCIÓN	Jr. Libertad S/N	DIRECTOR	SOTO CACIQUE ALINA				
COORDENADAS	LATITUD: -7.137357	ALUMNOS (2023)	75				
GEOGRÁFICAS	LONGITUD: -76.70527	ALUMINOS (2023)	13				

La I.E 0403 SAGRADO CORAZÓN DE JESÚS viene brindando el servicio educativo en un terreno de 4,611.00 m2 y su perímetro es de 280 m de perímetro, el cual cuenta con Partida Registral N° 04005196 a nombre del EL ESTADO – MINISTERIO DE EDUCACION.

La I.E 0403 con las siguientes estructuras existentes, que hacen un total de 79.00 m2 de infraestructura construida.

CUADRO N° 1: INFRAESTRUCTURAS EXISTENTES

NIVEL	MODULO	AULA	ÁREA (M2)	Nº DE ALUM.	TIPO DE CONSTRUCCIÓN	ANTIGÜEDAD
SECUNDARIA	l°Secundaria	Iro. Sec.	31.07	12	Cimiento de concreto armado y muros de ladrillos	25
	y 2°, 5° rimaria	1º y 2º Prim.	26.22	20	Cimiento de concreto armado y muros de Tapial	25
	OI-Aulas 1° y 2°, 5° y 6° de Primaria	5º y 6º Prim.	55.41	19	Cimiento de concreto armado y muros de ladrillos	25
	cén, sción)	Almacén	41.43	-	Cimiento de concreto armado y muros de ladrillos	25
	Ol-Aulas (Almacén, Qaliwarma, Dirección)	Qaliwarma	25.35	-	Cimiento de concreto armado y muros de ladrillos	25
PRIMARIA	Of-A	Dirección	31.92	-	Cimiento de concreto armado y muros de ladrillos	25
	s (Dep. ísica,	Dep. Educ. Física	45.14	-	Cimiento de concreto armado y muros de ladrillos	25
	O1-Aulas (Dep. Educ. Física,	Cocina-Comedor	45.99	-	Cimiento de concreto armado y muros de ladrillos	25
	02-Aulas (3°, 4° Primaria)	3º Prim.	45.66	13	Cimiento de concreto armado y muros de ladrillos	25
	02-Aulas (3°, Primaria)	4º Prim.	45.66	11	Cimiento de concreto armado y muros de ladrillos	25

	03-Tópico	Tápico.	45.66	-	PERFILES METALICOS CON SISTEMA DRYWALL	10
PRIMARIA Y SECUNDARIA	SS.HH. Varones	SS.HH. Varones	7.44	-	muros de ladrillo pandereta	25
PRIMARIA Y	SS.HH. Mujeres	SS.HH. Mujeres	7.74	-	muros de ladrillo pandereta	25
DOCENTES	SS.HH. Docentes	SS.HH. Docentes	3.96	-	muros de ladrillo pandereta	25

Fuente: visita / entrevista - Trabajo de Campo

EN GENERAL LA EDIFICACIÓN A:

<u>Problemas Estructurales</u>: Estos ambientes construidos de manera empírica sin asesoramiento técnico, no cumple con los parámetros de la normativa para edificaciones (Norma Técnica de Infraestructura Educativa RVM 208-2019-MINEDU tampoco como concepción de edificación ni como material usado para su construcción, del Módulo así como las malas refacciones realizadas y el mal estado de las paredes el cual se encuentra deteriorado por las goteras y las grietas en la cobertura, ambientes que no cuentan con ventanas.

<u>Problemas Arquitectónicos:</u> El área de las aulas existentes no cumple con el valor mínimo para la cantidad de alumnos, teniendo en cuenta el índice de ocupación señalado en la RVM-208-2019-MINEDU. Así mismo la I.E. 0403 no cuenta con activos estratégicos requeridos según el RVM-208-2019-MINEDU tales como cerco perimétrico, patio de formación, etc.

JUSTIFICACIÓN

El sector Villa Prado del distrito de Juanjui, en la actualidad cuenta con los servicios de educación a nivel primaria y secundaria a través de la I.E. 0403. La situación actual de la infraestructura educativa data desde el año 1,999 aproximadamente encontrándose en condiciones limitadas e inadecuadas, siendo insuficientes y no garantizan la continuidad de la prestación del servicio de educación del nivel primaria y secundaria. Las autoridades locales en coordinación con los padres de familia (APAFA) vienen realizando trabajos de mantenimiento correctivo o reparaciones puntales, que son insuficientes; es por ello que realiza la gestión para contratar el servicio de consultoría para la elaboración del estudio de inversión a nivel de expediente tecnico y conseguir el financiamiento para la ejecución y el mejoramiento de la I.E. Así mismo dar cumplimiento al cierre de brechas.

Para revertir la situación negativa actual de la I.E. 0403 y para un buen rendimiento escolar y servicio de calidad a la población estudiantil, es que se hace necesaria y urgente la elaboración del estudio de inversión denominado "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE EDUCACIÓN PRIMARIA Y SECUNDARIA EN LA I.E. 0403 SAGRADO CORAZÓN DE JESÚS DEL SECTOR VILLA PRADO DISTRITO DE JUANJUI DE LA PROVINCIA DE MARISCAL CÁCERES DEL DEPARTAMENTO DE SAN MARTIN" con CUI.: 2634297.

Mediante Decreto Legislativo N° 1252, se crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y gestión de Inversiones – Invierte.pe. El cual tiene como finalidad optimizar el uso de los Recursos Públicos destinados a la inversión, mediante el establecimiento de principios, procesos, metodologías y normas técnicas relacionadas con las diversas fases de los proyectos de inversión,

así mismo dentro de los pilares de este Sistema se tiene como prioridad el cierre de brecha de infraestructura educativa y el proyecto está orientado a este principal objetivo.

4. OBJETIVOS

OBJETIVO DE LA CONTRATACIÓN

El objetivo de la contratación de consultoría es formular el estudio de inversión a nivel de Expediente Técnico para el mejoramiento, ampliación y/o recuperación de los servicios de educación primaria y secundaria del sector educación denominado "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE EDUCACIÓN PRIMARIA Y SECUNDARIA EN LA I.E. 0403 SAGRADO CORAZÓN DE JESÚS DEL SECTOR VILLA PRADO DISTRITO DE JUANJUI DE LA PROVINCIA DE MARISCAL CÁCERES DEL DEPARTAMENTO DE SAN MARTIN", y que cumpla con los estándares de calidad exigidos por el sector.

Se detalla a continuación la propuesta de solución del proyecto de inversión pública:

1. Infraestructura

Nivel Inicial

- Aulas pedagógicas
- Biblioteca Escolar
- Sala de Usos Múltiples (SUM)
- Depósito de SUM +Depósito de Taller Creativo + Taller de Arte + Taller de Educacion para el Trabajo
- Laboratorio de Ciencia
- Losa multiuso + espacio de seguridad perimetral
- Área de ingreso.
- Áreas exteriores.
- Área de fuego.
- Espacios para personal de gestión administrativa y pedagógica
- Cocina escolar (cocina, despensa y Depósitos de combustible)
- Módulo de Servicios generales
- SS.HH para estudiantes
- SS.HH para docentes
- Área de Cultivo
- Entre otros.

2. Mobiliario y equipamiento

- Mobiliario (Inicial)
- Equipamiento (Inicial)

3. Intangibles

- Capacitación

4. Supervisión

- Supervisión del Proyecto
- Liquidación del Proyecto

5. Otros

Mitigación de Impacto Ambiental

5. ÁREA DE INFLUENCIA DEL PROYECTO Y ÁREA DE ESTUDIO QUE DEBERÁ ANALIZAR EL CONSULTOR

a. Área de Influencia y área de estudio

La Institución Educativa 0403 SAGRADO CORAZÓN DE JESÚS DEL SECTOR VILLA PRADO, que pertenece geográficamente y políticamente al distrito de Juanjui, a la jurisdicción de la Provincia de Mariscal Cáceres, Departamento de San Martin.

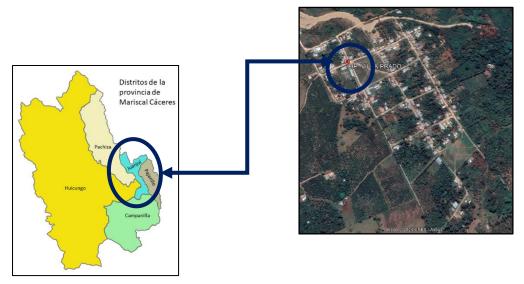
CUADRO Nª 1: ÁREA DE INFLUENCIA Y ÁREA DE ESTUDIO

Departamento	Provincia	Distrito	Sector	Altitud	COORDENADAS GEOGRAFICAS	
•					LATITUD	LONGITUD
SAN MARTIN	MARISCAL CACERES	JUANJUI	Villa Prado	287.00	-7.137357	-76.70527

IMAGEN N° 1: UBICACIÓN REGIONAL Y PROVINCIAL



IMAGEN N° 2: UBICACIÓN DISTRITAL Y LOCAL (DISTRITO DE JUANJUI)



Área de estudio: Es el espacio geográfico que comprende el área donde se localiza la población afectada y el área donde se ubica la UP a las cuales puede acceder la población afectada, en este sentido el área de estudio está dada por la Institución Educativa 0403 SAGRADO CORAZÓN DE JESÚS DEL SECTOR VILLA PRADO se ubica en el distrito de Juanjui, provincia de Mariscal Cáceres y departamento de San Martin.

Nombre: 0403 SAGRADO CORAZON DE JESUS

Código: 090209

Neve: Primaria

Docentes: null

Alumnos: null

VUII- Pració

Contramantos crausar ou suns
Contramantos cra

IMAGEN N° 3: ÁREA DE ESTUDIO

Fuente: Escale Elaboración: Propia

La Institución Educativa 0403 SAGRADO CORAZÓN DE JESÚS que atiende el servicio de educación primaria y secundaria se encuentra ubicada a 208 msnm en las siguientes coordenadas geográficas latitud -7.137357°, longitud -76.70527°.

La Institución Educativa 0403 SAGRADO CORAZÓN DE JESÚS cuenta con título de propiedad a nombre del ESTADO – MINISTERIO DE EDUCACION, con partida registral N° 04005196 Sunarp.

- Área de influencia: Es el espacio geográfico donde se ubica la población afectada.
 Para delimitar el área de influencia se analizó teniendo en consideración la Resolución Viceministerial N°208-2019-MINEDU que aprueba la Norma Técnica "Criterios de Diseño para Locales Educativos de Primaria y Secundaria, donde se determina el tiempo y la distancia a considerar en el nivel inicial es de 0.5 km.
 - ✓ El área de influencia del nivel inicial queda delimitada como punto inicial en el Sector Villa Prado, con un radio de 1.5km, el cual solo abarca el propio sector.



IMAGEN N° 4: ÁREA DE INFLUENCIA

Fuente: ESCALE, Google Earth

Elaboración: Propia

6. INFORMACION DISPONIBLE

a) Información disponible

La información que se encuentra disponible y será internalizada en el informe del estudio es la siguiente:

- ✓ Plan de Desarrollo Concertado (PDC) de la Provincia de Mariscal Cáceres.
- ✓ Plan de Desarrollo Concertado (PDC) del distrito de Juanjui.
- ✓ Plan Estratégico Institucional de la Municipalidad Provincial de Mariscal Cáceres.
- ✓ Diagnóstico de la Situación de sus brechas de Infraestructura o de Acceso a Servicios de la Municipalidad Provincial de Mariscal Cáceres.

Así mismo EL CONSULTOR para elaborar el estudio deberá tener en cuenta OBLIGATORIAMENTE los dispositivos legales y técnicos vigentes del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones (INVIERTE.PE), analizando principalmente aquellos que están directamente relacionados con la ejecución de los proyectos del sector competente. En este sentido, se considerará las siguientes normas, manuales y/o Guías.

- ✓ Constitución política del Perú art 2º inciso 22.
- ✓ Ley N°28044, Ley General de Educación
- ✓ Ley N°277972 Ley Orgánica de Municipalidades.
- ✓ Decreto Legislativo N°1252 Decreto Legislativo que crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de inversiones.
- ✓ Decreto Supremo Nª 284-2018-EF Aprueba el Reglamento del Decreto Legislativo Nª1252, Decreto Legislativo que crea el Sistema Nacional de programación Multianual y Gestión de Inversiones.
- ✓ Resolución Directoral Nª001-2019-EF/63.01 Aprueba la Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones.
- ✓ Guía General para la Identificación, Formulación y Evaluación de Proyectos de Inversión 2022.
- ✓ Resolución Ministerial N° ° 451-2014-MINEDU Modelo de servicio educativo Jornada Escolar Completa para instituciones educativas del nivel de educación secundaria.
- ✓ Resolución de secretaria general N° 172-2017-MINEDU Lineamientos para la Organización y Funcionamiento Pedagógico de Espacios Educativos de Educación Básica Regular.
- ✓ D.S. N°011-2006 VIVIENDA "Reglamento Nacional de Edificaciones", y actualizaciones.
- ✓ Resolución de Secretaría General N° 239-2018-MINEDU Norma Técnica de Criterios Generales de Diseño para Infraestructura Educativa.
- ✓ Resolución Viceministerial N°084-2019-MINEDU Norma Técnica "Criterios de Diseño para locales educativos de primaria y secundaria, actualizada mediante Resolución Viceministerial N° 208-2019-MINEDU.
- ✓ Resolución viceministerial N° 104 2019 MINEDU.
- ✓ Informe N°00653-2021-MINEDU/SPE-OPEP-UPI Aprobación de la Ficha Técnica Estándar para el mejoramiento, ampliación y/o recuperación de los servicios de educación inicial, primaria y secundaria del Sector Educación versión 02.3 y su instructivo.

b) Información que deberá recopilar el consultor.

DEL ÁREA DE ESTUDIO

- ✓ Características económicas, geográficas, topográficas, hidrológicas, climáticas, etc.
- ✓ Peligros existentes en el área de estudio.
- ✓ Recursos disponibles como canteras.
- ✓ Disponibilidad y/o propiedad de terrenos de área de estudio.

DE LA UNIDAD PRODUCTORA DEL SERVICIO

- ✓ Resolución de creación de la I.E. por nivel educativo.
- ✓ Resolución de designación del cargo directivo.
- ✓ Nómina de matrícula del 2019 al 2023 por nivel educativo de la I.E. a intervenir.
- ✓ Actas de matrícula ratificación 2019 2023.
- ✓ Actas consolidadas de evaluación integral 2019 2023
- ✓ Inventario de bienes y muebles por nivel educativo; separar los bienes, los equipos, materiales y otros.
- ✓ Planilla de todo el personal por nivel educativo.
- ✓ Cuadro de procedencia de alumnos por nivel educativo.
- ✓ Saneamiento Físico Legal: Certificado Literal SUNARP y Ficha Resumen de Inmueble.

Así mismo el CONSULTOR deberá recopilar información secundaria proporcionada por los diferentes aplicativos estadísticos como son (INEI, ESCALE, MEF, GOOGLE MAPS) entre otros que el CONSULTOR crea conveniente.

7. ALCANCES Y CONTENIDO DEL ESTUDIO DE INVERSION

Para determinar los alcances y el contenido del Estudio de Inversión, se tomará como referencia al Informe N°00653-2021-MINEDU/SPE-OPEP-UPI, Informe de sustento de la Aprobación de la Ficha técnica Estándar para el mejoramiento, ampliación y/o recuperación de los servicios de educación inicial, primaria y secundaria del Sector educación versión 02.3 y su instructivo.

a) CONTENIDOS MINIMOS PARA LA ELABORACIÓN DEL ESTUDIO DE INVERSION A NIVEL DE EXPEDIETE TECNICO

El contenido mínimo del servicio a prestar se hará por entregables, basado en los lineamientos del programa Nacional de Infraestructura Educativa (Pronied) del Ministerio de Educación (Minedu) tiene a su cargo el lanzamiento del Sistema Descentralizado de Asistencia Técnica – ASITEC.

- PRIMER ENTREGABLE: Corresponde la presentación del Expediente Técnico Completo bajo los lineamientos Pronied (Asitec) y aprobado con Resolución de Alcaldía
- · Los lineamientos son como siguen:

ESTUDIOS BASICOS

1. ESTUDIO DE DEMANDA

- a. MEMORIA DESCRIPTIVA
- b. CALCULO DE DEMANDA, POBLACIÓN POTENCIAL, POBLACIÓN EFECTIVA Y CIERRE DE BRECHA.
- c. ANEXOS (ACTAS DE MATRICULA, NOMINAS DE MATRICULA).

2. ESTUDIO TOPOGRAFICO

- a. INFORME TOPOGRÁFICO (ESTUDIO GEODÉSICO)
- b. PLANIMETRÍA GENERAL
- c. ANEXOS

3. ESTUDIO DE MECANICA DE SUELOS

- a. MEMORIA DESCRIPTIVA
- b. MEMORIA DE CALCULO
- c. PLANIMETRÍA GENERAL
- d. ANEXOS

4. EVALUACION DE RIESGO ANTE DESASTRES NATURALES

- a. INFORME DE EVALUACIÓN DE RIESGOS
- b. ANEXOS

5. ANTEPROYECTO DE ARQUITECTURA

- a. PLANO DE UBICACIÓN Y LOCALIZACIÓN
- b. MEMORIA DESCRIPTIVA DE ARQUITECTURA
- c. PLANIMETRÍA DE PLANTAS
- d. PLANIMETRÍA DE CORTES Y ELEVACIONES
- e. PLANIMETRÍA DE DETALLE

- f. PLANIMETRÍA DE EVACUACIÓN Y SEÑALIZACIÓN
- g. PLAN DE CONTINGENCIA
- h. CERTIFICADO DE INEXISTENCIA DE RESTOS ARQUEOLÓGICOS (TRÁMITE)
- i. ANEXOS

6. PROYECTO DE DEMOLICION

- a. MEMORIA DESCRIPTIVA
- b. INFORME TÉCNICO DE SUSTENTO
- c. PLANIMETRÍA GENERAL
- d. ANEXOS

ESPECIALIDADES

1. ARQUITECTURA, EVACUACION Y SEÑALIZACION

- a. PLANO DE UBICACIÓN Y LOCALIZACIÓN
- b. MEMORIA DESCRIPTIVA DE ARQUITECTURA
- c. PLANIMETRÍA DE PLANTAS
- d. PLANIMETRÍA DE CORTES Y ELEVACIONES
- e. PLANIMETRÍA DE DETALLE
- f. CUADRO DE ACABADOS DE ARQUITECTURA
- g. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE ARQUITECTURA
- h. HOJA RESUMEN DE METRADOS DE ARQUITECTURA
- HOJA DETALLADA DE METRADOS DE ARQUITECTURA (POR ÍTEM)
- j. MEMORIA DESCRIPTIVA DE PROYECTO DE EVACUACIÓN Y SEÑALIZACIÓN
- k. PLANIMETRÍA DE EVACUACIÓN Y SEÑALIZACIÓN
- I. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE EVACUACIÓN Y SEÑALIZACIÓN
- m. HOJA RESUMEN DE METRADOS DE EVACUACIÓN Y SEÑALIZACIÓN
- n. HOJA DETALLADA DE METRADOS DE EVACUACIÓN Y SEÑALIZACIÓN (POR ÍTEM)
- o. PLAN DE CONTINGENCIA
- D. CERTIFICADO DE INEXISTENCIA DE RESTOS ARQUEOLÓGICOS
- q. ANEXOS

2. ESTRUCTURAS

- a. MEMORIA DESCRIPTIVA DE ESTRUCTURAS
- b. MEMORIA DE CÁLCULO DE ESTRUCTURAS
- c. PLANIMETRÍA GENERAL
- d. PLANIMETRÍA DE DETALLE
- e. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE ESTRUCTURAS
- f. HOJA RESUMEN DE METRADOS DE ESTRUCTURA
- g. HOJA DETALLADA DE METRADOS DE ESTRUCTURAS (POR ÍTEM)
- h. ANEXOS

3. INSTALACIONES ELECTRICAS, ELECTROMECANICAS, COMUNICACIONES Y GAS.

- a. MEMORIA DESCRIPTIVA DE INSTALACIONES ELÉCTRICAS Y COMUNICACIONES
- b. MEMORIA DE CÁLCULO DE INSTALACIONES ELÉCTRICAS Y COMUNICACIONES
- c. PLANIMETRÍA GENERAL
- d. PLANIMETRÍA DE DETALLE
- e. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE INSTALACIONES ELÉCTRICAS Y COMUNICACIONES
- f. HOJA RESUMEN DE METRADOS DE INSTALACIONES ELÉCTRICAS Y COMUNICACIONES
- g. HOJA DETALLADA DE METRADOS DE INSTALACIONES ELÉCTRICAS Y COMUNICACIONES (POR ÍTEM)
- h. ANEXOS (TRAMITE DE FACTIBILIDAD ELÉCTRICA DE CORRESPONDER)

4. INSTALACIONES SANITARIAS.

- a. MEMORIA DESCRIPTIVA DE INSTALACIONES SANITARIAS
- b. MEMORIA DE CÁLCULO DE INSTALACIONES SANITARIAS
- c. PLANIMETRÍA GENERAL
- d. PLANIMETRÍA DE DETALLE
- e. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE INSTALACIONES SANITARIAS
- f. HOJA RESUMEN DE METRADOS DE INSTALACIONES SANITARIAS
- g. HOJA DETALLADA DE METRADOS DE INSTALACIONES SANITARIAS (POR ÍTEM)
- h. ANEXOS (FACTIBILIDAD DE AGUA Y ALCANTARILLADO)

COSTOS, PRESUPUESTO Y PROGRAMACION

1. COSTOS, PRESUPUESTO Y PROGRAMACION

- A. HOJA DE CONSOLIDADO
- B. CUADRO DE ANÁLISIS DE COSTOS UNITARIOS DE ARQUITECTURA
- C. CUADRO DE ANÁLISIS DE COSTOS UNITARIOS DE EVACUACIÓN Y SEÑALIZACIÓN
- D. CUADRO DE ANÁLISIS DE COSTOS UNITARIOS DE ESTRUCTURAS
- E. CUADRO DE ANÁLISIS DE COSTOS UNITARIOS DE INSTALACIONES ELÉCTRICAS Y COMUNICACIONES
- F. CUADRO DE ANÁLISIS DE COSTOS UNITARIOS DE INSTALACIONES DE GAS
- G. CUADRO DE ANÁLISIS DE COSTOS UNITARIOS DE INSTALACIONES SANITARIAS
- H. CUADRO DE ANÁLISIS DE COSTOS INDIRECTOS
- RESUMEN DE COTIZACIONES DE ARQUITECTURA

- J. RESUMEN DE COTIZACIONES DE EVACUACIÓN Y SEÑALIZACIÓN
- K. RESUMEN DE COTIZACIONES DE ESTRUCTURAS
- L. RESUMEN DE COTIZACIONES DE INSTALACIONES ELÉCTRICAS Y COMUNICACIONES
- M. RESUMEN DE COTIZACIONES DE INSTALACIONES SANITARIAS
- N. RELACIÓN DE MATERIALES E INSUMOS DE ARQUITECTURA
- O. RELACIÓN DE MATERIALES E INSUMOS DE EVACUACIÓN Y SEÑALIZACIÓN
- P. RELACIÓN DE MATERIALES E INSUMOS DE ESTRUCTURAS
- Q. RELACIÓN DE MATERIALES E INSUMOS DE INSTALACIONES ELÉCTRICAS Y COMUNICACIONES
- R. RELACIÓN DE MATERIALES E INSUMOS DE INSTALACIONES SANITARIAS
- S. HOJA RESUMEN DE PRESUPUESTO
- T. PRESUPUESTO DESAGREGADO DE ARQUITECTURA
- U. PRESUPUESTO DESAGREGADO DE EVACUACIÓN Y SEÑALIZACIÓN
- V. PRESUPUESTO DESAGREGADO DE ESTRUCTURAS
- W. PRESUPUESTO DESAGREGADO DE INSTALACIONES ELÉCTRICAS Y COMUNICACIONES
- X. PRESUPUESTO DESAGREGADO DE INSTALACIONES SANITARIAS
- Y. PRESUPUESTO DESAGREGADO DE GASTOS GENERALES
- Z. FÓRMULAS POLINÓMICAS Y AGRUPAMIENTO DE ARQUITECTURA
- AA. FÓRMULAS POLINÓMICAS Y AGRUPAMIENTO DE EVACUACIÓN Y SEÑALIZACIÓN
- BB. FÓRMULAS POLINÓMICAS Y AGRUPAMIENTO DE ESTRUCTURAS
- CC.FÓRMULAS POLINÓMICAS Y AGRUPAMIENTO DE INSTALACIONES ELÉCTRICAS Y COMUNICACIONES
- DD.FÓRMULAS POLINÓMICAS Y AGRUPAMIENTO DE INSTALACIONES SANITARIAS

2. CRONOGRAMAS

- A. CRONOGRAMA DE AVANCE DE OBRA (GANTT)
- B. CRONOGRAMA VALORIZADO
- C. CURVAS
- D. CRONOGRAMA DE DESEMBOLSOS
- E. ANEXOS
- <u>SEGUNDO ENTREGABLE:</u> FICHA DE ADMISION DE PROYECTOS A ASISTENCIA TECNICA
 Corresponde la presentación de la ficha de Admisión a Asistencia Técnica del Expediente Técnico
 declarado ADMITIDO en la plataforma (Asitec).
- TERCER ENTREGABLE: APROBACION DE EXPEDIENTE TECNICO EN LA PLATAFORMA ASITEC Y NOTIFICACION DE CULMINACION DE ASISTENCIA TECNICA.

Corresponde la aprobación del expediente técnico en la en la plataforma (Asitec) y notificación de Culminación de Asistencia Técnica.

8. PLAZO DE ELABORACIÓN DEL ESTUDIO DE INVERSIÓN, PLAZOS PARA PRESENTACIÓN, REVISIÓN Y LEVANTAMIENTO DE OBSERVACIONES DE INFORMES SOLICITADOS

- a) Plazo para la elaboración y presentación del estudio de inversión.
- b) El plazo será de **180 días calendario**, contabilizando desde que formalmente la entidad comunica al consultor y se cumplas las condiciones de inicio de plazo.
- c) PRIMER ENTREGABLE: A los 60 días de la notificación de inicio de plazo.
- d) **SEGUNDO ENTREGABLE**: A los 30 días después de la aprobación del PRIMER ENTREGABLE
- e) TERCER ENTREGABLE: A los 90 días después de la aprobación del SEGUNDO ENTREGABLE
- f) Plazos de Revisión y Levantamiento de las Observaciones.
 - ✓ Para iniciar la revisión de los informes, todos los Informes y levantamiento de las observaciones a presentar, el locador deberá presentar todas las hojas selladas y firmadas por el consultor y profesional encargado de su elaboración. De no cumplirse con el presente requisito se dará por no recibido el Informe, absolución de observaciones y/o planos; haciéndose el Locador merecedor de las correspondientes sanciones por atraso en la presentación del Informe.
 - ✓ La de la Municipalidad Provincial revisará el Primer Informe, el Segundo y Tercer Informe lo revisara el Programa Nacional de Infraestructura Educativa (PRONIED) a través del Sistema de Asistencia Técnica de Infraestructura Educativa (ASITEC), y comunicará sus observaciones si las hubiese dentro de un plazo:

CUADRO Nº 2: PLAZO DE REVISION Y LEVANTAMIENTO DE OBSERVACIONES

INFORME	PLAZO DE REVISIÓN (UF)	PLAZO DE LEVANTAMIENTO DE OBSERVACIONES (Consultoría)		
PRIMER ENTREGABLE	Hasta 05 días calendarios a partir del día siguiente de la recepción del mismo por parte de la entidad.	10 días calendarios a partir del día siguiente de la recepción de las observaciones.		
SEGUNDO ENTREGABLE	Está sujeto a los plazos aplicados por la evaluación de Pronied - Asitec.	Está sujeto a los plazos aplicados por la evaluación de Pronied - Asitec		
TERCER ENTREGABLE	Está sujeto a los plazos aplicados por la evaluación de Pronied - Asitec.	Está sujeto a los plazos aplicados por la evaluación de Pronied - Asitec		

El consultor deberá subsanar o aclarar las observaciones, vencido el plazo estará sujeto a las penalidades previstas en el Contrato.

- ✓ Luego que la Municipalidad Provincial Mariscal Cáceres, revise el estudio, en virtud de la Ley del Sistema de Programación Multianual de Gestión de Inversiones, la entidad hará la aprobación del proyecto mediante acto resolutivo una vez subsanado las observaciones.
- ✓ Al presentar el Informe Final se devolverá a la Municipalidad Provincial Mariscal Cáceres, toda la documentación recibida para el cumplimiento de las obligaciones asumidas en el contrato. La documentación que se genere durante la ejecución del estudio de inversión,

constituirá propiedad de la Municipalidad Provincial Mariscal Cáceres, y no podrá ser utilizada para los fines distintos sin consentimiento por escrito.

9. NÚMEROS Y CONTENIDO DE LOS INFORMES QUE SE PRESENTARÁN.

Los productos a entregar 03 informes y serán los avances y entregables del estudio, que a continuación se mencionan:

Aspectos generales sobre los Informes

- Se preparará y entregará a la Municipalidad Provincial Mariscal Cáceres, los Informes requeridos serán presentados en programas: MS Word para textos, MS Excel para hojas de cálculo y presupuesto, en original (en físico y digital de todo el acervo digital del estudio de inversión. con la memoria explicativa de manera que se pueda reproducir el contenido del informe), comprometiéndose a subsanar todas las observaciones que la Municipalidad Provincial Mariscal Cáceres haga a los informes presentados, en el plazo que se indique en el Términos de Referencia y estará adecuado a las normas del Sistema de Programación Multianual de Gestión de Inversiones.
- ✓ Todo cálculo o aseveración, estimación o dato, deberá estar justificado en lo conceptual y en lo analítico; no se aceptarán estimaciones o apreciaciones sin el debido respaldo. Será el responsable de todos los trabajos y estudios que se realicen, precisándose que las recomendaciones que se den en los términos de referencia no lo eximen de la responsabilidad técnica de todo lo que presente.
- ✓ Todas las páginas de los estudios contarán con la firma y sello del consultor formulador y los estudios efectuados por especialistas según corresponda. Los mismas que serán corroborados por la Municipalidad Provincial Mariscal Cáceres.

CUADRO Nº 3: DE LA PRESENTACIÓN DEL PRIMER INFORME

INFORME	PLAZO	ENTREGA
ENTREGA DEL PRIMER INFORME	60 días calendarios a partir del día siguiente de la firma del contrato.	Primer entregable – Expediente Completo aprobado mediante acto resolutivo para subir al sistema Asitec.

CUADRO Nº 4: DE LA PRESENTACIÓN DEL SEGUNDO INFORME

INFORME	PLAZO	ENTREGA				
ENTREGA DEL SEGUNDO INFORME	30 días calendarios a partir del día siguiente de la aprobación del primer entregable.	Segundo entregable - Presentación de la ficha de Admisión a Asistencia Técnica del Expediente Técnico declarado ADMITIDO en la plataforma (Asitec).				

CUADRO Nº 5: DE LA PRESENTACIÓN DEL TERCER INFORME

INFORME	PLAZO	ENTREGA
ENTREGA DEL TERCER INFORME	90 días calendarios a partir del día siguiente de la firma del contrato.	Tercer entregable - Corresponde la aprobación del expediente técnico en la en la plataforma (Asitec) y notificación de Culminación de Asistencia Técnica.

Por otro lado, se deberá establecer coordinaciones y compromisos con las autoridades y grupos beneficiarios (Municipalidades, UGEL, director de la I.E, APAFA. teniente gobernador y agente municipal) del área de influencia a fin de dar a conocer el proyecto.

✓ El informe será presentado en 03 juegos (02 originales y 01 copia) + CD que contenga la totalidad de la información en digital.

10. DESCRIPCION DE LAS COORDINACIONES QUE DEBERÁ REALIZAR EL CONSULTOR CON EL GGLL Y DIVERSAS ENTIDADES.

Las coordinaciones que realizara el consultor son las siguientes:

CON LA ENTIDAD (MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL CACERES)

- ✓ Coordinación para inicio de los trabajos y presentación de la consultoría ante los involucrados del proyecto.
- ✓ Coordinación para su acompañamiento en el diagnóstico de campo: área de estudio, UP y los beneficiarios.
- ✓ Constancia de parámetros urbanísticos de la zona de intervención.
- ✓ Constancia de factibilidad de servicios a nivel distrital.

DRE - UGEL MARISCAL CÁCERES

- ✓ Acta de compromiso de operación y mantenimiento reposición.
- ✓ Acta de compromiso de gestión contratar personal adicional
- ✓ Constancia de apoyo de sostenibilidad

Dirección de la I.E. a intervenir

- ✓ Partida Registral y/o título de propiedad de la I.E.
- ✓ Disposición de espacios para continuidad del servicio
- ✓ Acta de compromisos de contingencia
- ✓ Acta de compromiso de gestión disposición de espacios
- ✓ Taller de involucrados.
- ✓ Constancia de demanda de aulas
- ✓ Acta de requerimiento de intervención en infraestructura equipamiento
- ✓ Acta de funcionamiento de la I.E.
- ✓ Resolución de creación de la I.E.
- ✓ Inventario de equipos y mobiliarios de la I.E.
- ✓ Constancia de factibilidad de servicios a nivel de la I.E.

11. VALOR REFERENCIAL PARA LA ELABORACIÓN DE LA FICHA TÉCNICA O DEL ESTUDIO DE PREINVERSIÓN

El Costo total de la propuesta para la elaboración del Estudio de Inversión, se muestra en el siguiente cuadro:

CUADRO Nº 6: ESTRUCTURA DE COSTOS DEL VALOR REFERENCIAL PARA LA ELABORACION DEL ESTUDIO DE PRE INVERSION

	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	TIEMPO	PRECIO UNITARIO	TOTAL	
				(MESES)	(S/)	(S/)	
	1. PERSONAL PROFESIONAL, TECNICO Y OTROS						
1	1.1. JEFE DE PROYECTO	1	MES	6	S/ 4,500.00	S/ 27,000.00	
	1.2. ESPECIALISTA EN ESTUDIO DE DEMANDA	1	MES	2	S/ 3,500.00	S/ 7,000.00	
	1.3.ESPECIALISTA EN DISEÑO ARQUITECTÓNICO, EVACUACION Y SEÑALIZACION	1	MES	3	S/ 4,500.00	S/ 13,500.00	
	1.4.ESPECIALISTA EN ESTRUCTURAS	1	MES	3	S/ 4,500.00	S/ 13,500.00	

	1.5. ESPECIALISTA EN INSTALACIONES ELÉCTRICAS	1	MES	3	S/ 4,000.00	S/ 12,000.00	
	1.6. ESPECIALISTA EN INSTALACIONES SANITARIAS	1	MES	3	S/ 4,000.00	S/ 12,000.00	
	1.7. ESPECIALISTA EN METRADOS, COSTOS Y PRESUPUESTOS	1	MES	1	S/ 4,000.00	S/ 4,000.00	
	1.8. ESPECIALISTA EN MECANICA DE SUELOS	1	MES	1	S/ 3,500.00	S/ 3,500.00	
	1.9. ESPECIALISTA EN EVALUACION DE RIESGO ANTE DESASTRES NATURALES	1	MES	2	S/ 4,000.00	S/ 8,000.00	
	SUB TOTAL S/					S/ 100,500.00	
	2. ESTUDIOS DE BASE						
	2.1. ESTUDIO TOPOGRÁFICO + 02 PUNTOS GEODESICOS (con equipos calibrados, máximo de 06 meses de antigüedad del certificado).	1	ESTUDIO	1	S/ 6,000.00	S/ 6,000.00	
2	2.2. ESTUDIO DE MECÁNICA DE SUELOS (laboratorio con certificado de calibración).	5	CALICATAS	1	S/ 1,800.00	S/ 9,000.00	
	2.3. ESTUDIO DE CANTERA (laboratorio con certificado de calibración).	1	CANTERA	1	S/ 1,500.00	S/ 1,500.00	
	2.4 ESTUDIO DE DISEÑO DE MEZCLA DE CONCRETO (laboratorio con certificado de calibración)	1	ESTUDIO	1	S/ 1,500.00	S/ 1,500.00	
	SUB. TOTAL S/						
COSTO DIRECTO S/						S/ 118,500.00	
	3.1 GASTOS GENERALES (7%)					S/ 8,295.00	
	3.2. UTILIDAD (8%)					S/ 9,480.00	
SU	SUB TOTAL S/					S/ 136,275.00	
	3.3. IMPUESTOS (18%)						
PR	PRESUPUESTO TOTAL PARA LA ELABORACIÓN DEL ESTUDIO DE INVERSIÓN S/						

Notas:

- La modalidad de ejecución deberá ser solamente: Administración Indirecta Por contrata
- No debe contener el costo de la supervisión del estudio de inversión.
- Personal Profesional Técnico y otros, la cantidad y especialidad de los profesionales, así como también los estudios de campo deberán definirse de acuerdo a necesidad de la propuesta.
- En los Gastos Generales debe incluirse, gastos por movilidad, alquiler de oficina, material de escritorio, entre otros.
- Impuestos:
 - -18% por IGV solo para personas jurídicas

VALOR REFERENCAL

El monto del Valor Referencial para realizar el mencionado estudio es a todo costo sin gastos reembolsables, es de S/ 160,804.50 (Ciento Sesenta Mil Ochocientos Cuatro con 50/100 Soles). Incluido Impuestos de ley y cualquier otro concepto que pueda incidir sobre el valor de los servicios a contratar.

VALOR REFERENCIAL TOTAL	S/ 160,804.50
-------------------------	---------------

12. FORMA DE PAGO DEL ESTUDIO Y CRONOGRAMA DE PAGO

LA ENTIDAD, obligara a pagar la contraprestación a EL CONSULTOR en moneda nacional (Soles). La forma de pago pactado es la siguiente:

CUADRO Nº 7: FORMA DE PAGO DEL ESTUDIO

NUMERO DE PAGOS	DETALLE	%	
-----------------	---------	---	--

PRIMER PAGO	Equivalente al cuarenta por ciento (40%) del monto del contrato, a la aprobación mediante acto resolutivo por parte de la Municipalidad Provincial Mariscal Cáceres.	40%
SEGUNDO PAGO	Equivalente al treinta por ciento (30%) del monto del contrato, a la Presentación de la ficha de Admisión a Asistencia Técnica del Expediente Técnico declarado ADMITIDO en la plataforma (Asitec).	30%
TERCER PAGO	Equivalente al treinta por ciento (30%) del monto del contrato, a la aprobación del expediente técnico en la plataforma (Asitec) y notificación de Culminación de Asistencia Técnica	30%

NOTA. - El informe será presentado en 03 juegos (02 originales y 01 copia) + CD que contenga la totalidad de la información en digital.

El orden de entrega será el siguiente:

CUADRO N° 10: INFORMES A ENTREGAR.

INFORME	PLAZO DE ENTREGA	VERSION
PRIMER INFORME	60 días calendario, contado desde el día siguiente de la firma del contrato.	01 original.
SEGUNDO INFORME	30 días calendario, contado desde el día siguiente de la aprobación del Primer Informe.	01 original
TERCER INFORME (Informe Final)	90 días calendario, contado desde el día siguiente del Segundo Informe.	01 original completo.
Una vez notificado la Culminación de Asistencia Técnica, y para el pago siguiente, se adjuntará.		01 original completo (adicional). 01 copia.
TOTAL	03 juegos (02 originales + 01 copia).	

PENALIDADES

En caso de retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la Entidad le aplicará al CONTRATISTA una penalidad por cada día de atraso, hasta por un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente o, de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse, en concordancia con el artículo 165° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado. Esta penalidad será deducida de los pagos a cuenta, del pago final o en la liquidación final; o, si fuera necesario, se cobrará del monto resultante de la ejecución de las garantías de fiel cumplimiento.

La penalidad se aplicará automáticamente y se calculará de acuerdo con la siguiente fórmula:

Dónde:

F = 0.25 para plazos mayores a sesenta (60) días o;

F = 0.40 para plazos menores o iguales a sesenta (60) días.

Tanto el monto como el plazo se refieren, según corresponda, al contrato o ítem que debió ejecutarse o, en caso que éstos involucrarán obligaciones de ejecución periódica, a la prestación parcial que fuera materia de retraso.

Cuando se llegue a cubrir el monto máximo de la penalidad, LA ENTIDAD podrá resolver el contrato por incumplimiento.

13. REQUISITOS DE CALIFICACIÓN Y RECURSOS DEL PROVEEDOR.

13.1. Requisitos del proveedor

Perfil del Postor

El CONSULTOR, deberá ser una persona natural o jurídica, quien deberá contar con la especialidad de consultor de obras en el RNP, la misma que corresponde al objeto de la convocatoria. Con especialidad en CONSULTORÍA EN OBRAS URBANAS, EDIFICACIONES Y AFINES, categoría "B" o superior.

El consultor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a dos (02) veces el valor referencial de la contratación, por la contratación de servicios de consultoría de obra iguales o similares al objeto de la convocatoria, de los diez (10) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda.

Acreditación, según las bases estándar vigente.

El postor no deberá mantener sanción vigente aplicada por el OSCE. Ni estar impedido, temporal o permanente, para contratar con el Estado Peruano. Por consiguiente, El Postor no deberá encontrarse incluido en el Registro de Inhabilitados para contratar con el Estado.

Condiciones de los Consorcios

De conformidad con el numeral 49.5 del artículo 49 del Reglamento, el área usuaria puede establecer: i) un número máximo de consorciados en función a la naturaleza de la prestación, ii) un porcentaje mínimo de participación de cada consorciado, y/o iii) que el integrante del consorcio que acredite mayor experiencia cumpla con un determinado porcentaje de participación, en este sentido se debe cumplir lo siguiente:

- 1) El número máximo de consorciados es de 02 consorciados.
- 2) El porcentaje mínimo de participaciones en la ejecución del contrato, para el integrante del consorcio que acredite mayor experiencia, es de 50%.

Experiencia del postor en la especialidad

Requisitos:

El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a S/ 321,609.00 (Trescientos Veintiún Mil Seiscientos Nueve con 00/100 Soles) por la contratación de servicios de consultoría de obra iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los últimos (10) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computaran desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda.

Se consideran servicios de consultoría de obras similares a los siguientes: Elaboración y/o Reformulación de Expedientes técnicos y/o estudios definitivos de: Construcción y/o Creación y/o Reparación y/o Recuperación y/o Rehabilitación y/o Reconstrucción y/o Instalación y/o Ampliación de infraestructura educativa de nivel Inicial y/o primaria y/o secundaria y/o Educación Superior y/o Educación Universitaria y en cualquiera de sus combinaciones, en el sector público o privado.

Acreditación:

La experiencia del postor en la especialidad se acreditará con copia simple de (i) contratos u órdenes de servicios y su respectiva conformidad, constancia de prestación o liquidación del contrato; o (ii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con voucher de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por Entidad del sistema financiero que acredite el abono o mediante cancelación en el mismo comprobante de pago.

Los postores pueden presentar hasta un máximo de veinte (20) contrataciones para acreditar el requisito de calificación y el factor "Experiencia de Postor en la Especialidad".

13.2. Personal

El equipo de profesionales que se contratará para la elaboración del estudio de inversión. denominado "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE EDUCACIÓN PRIMARIA Y SECUNDARIA EN LA I.E. 0403 SAGRADO CORAZÓN DE JESÚS DEL SECTOR VILLA PRADO DISTRITO DE JUANJUI DE LA PROVINCIA DE MARISCAL CÁCERES DEL DEPARTAMENTO DE SAN MARTIN", son los siguientes:

1. (01) JEFE DE PROYECTO

Formación Académica:

Requisitos:

Ingeniero Civil y/o Arquitecto, titulado, colegiado y habilitado.

Acreditación

El título profesional será verificado, según corresponda en el Registro Nacional de Grados Académicos y Títulos profesionales en el portal web de la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria – SUNEDU a través del siguiente link: https://enlinea.sunedu.gob.pe/

En caso el título profesional no se encuentre inscrito en el referido registro, el postor debe presentar la copia del diploma respectivo a fin de acreditar la formación académica requerida.

De conformidad con el numeral 49.3 del artículo 49 y el literal e) del numeral 139.1 del artículo 139 del Reglamento este requisito de calificación se acredita para la suscripción del contrato.

Importante

De conformidad con el artículo 186 del Reglamento el supervisor, debe cumplir con las mismas calificaciones profesionales establecidas para el residente de obra. Asimismo, el jefe del proyecto para la elaboración del expediente técnico debe cumplir con las calificaciones exigidas en el artículo 188 del Reglamento.

Experiencia del Personal Clave

Requisitos:

Experiencia no menor a Veinticuatro (24) meses como: Jefe de Proyectos y/o Proyectista y/o consultor encargado en la elaboración y/o reformulación y/o actualización de expedientes técnicos y/o estudios definitivos, en proyectos iguales y/o similares al objeto de la convocatoria, en el sector público o privado, contados desde la colegiatura.

Acreditación:

La experiencia del personal se acreditará con cualquiera de los siguientes documentos: (i) copia simple de contratos y su respectiva conformidad o (ii) constancias o (iii) certificados o (iv) cualquier otra documentación que, de manera fehaciente demuestre la experiencia del personal clave propuesto.

De conformidad con el numeral 49.3 del artículo 49 y el literal e) del numeral 139.1 del artículo 139 del Reglamento este requisito de calificación se acredita para la suscripción del contrato.

Importante

De conformidad con el artículo 186 del Reglamento el supervisor, debe cumplir con las mismas calificaciones profesionales establecidas para el residente de obra. Asimismo, el jefe del proyecto para la elaboración del expediente técnico debe cumplir con las calificaciones exigidas en el artículo 188 del Reglamento.

Principales Funciones:

- ✓ Dirección del estudio.
- ✓ Planificar. Programar y organizar el trabajo integral del estudio de inversión. (campo y gabinete).
- ✓ Planeamiento y desarrollo de actividades.
- ✓ Desarrollar exposiciones sobre el avance del estudio de inversión. y coordinar con la entidad permanentemente en la formulación del estudio de inversión.
- ✓ Coordinar con la Municipalidad Provincial Mariscal Cáceres y las entidades involucradas o que tengan relación con el estudio de inversión. con la finalidad de cumplir con el objetivo de la contratación.
- ✓ Coordinar con los profesionales especialistas la absolución de consultas que haga la UEI, dentro de los plazos establecidos.
- ✓ Conduce los estudios complementarios y coordinaciones necesarias con los involucrados.
- ✓ Asesoría al personal en aspectos técnicos y normativos.
- ✓ Evaluar los avances y detectar oportunamente los factores que pudieran generar retrasos en la formulación del estudio de inversión.
- ✓ Elaboración de memoria descriptiva general.
- ✓ Estudio de Riesgo.
- ✓ Otras necesidades para la oportuna culminación del proyecto.

2. (01) ESPECIALISTA EN ESTUDIO DE DEMANDA

Formación Académica:

Requisitos:

Ingeniero Economista o Economista, titulado, colegiado y habilitado.

Acreditación:

El título profesional será verificado, según corresponda en el Registro Nacional de Grados Académicos y Títulos profesionales en el portal web de la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria – SUNEDU a través del siguiente link: https://enlinea.sunedu.gob.pe/

En caso el título profesional no se encuentre inscrito en el referido registro, el postor debe presentar la copia del diploma respectivo a fin de acreditar la formación académica requerida.

De conformidad con el numeral 49.3 del artículo 49 y el literal e) del numeral 139.1 del artículo 139 del Reglamento este requisito de calificación se acredita para la suscripción del contrato.

Experiencia del Personal Clave

Requisitos:

Experiencia no menor a Doce (12) meses como: Especialista y/o responsable en evaluación económica y/o formulación económica en la elaboración y/o formulación y/o reformulación y/o actualización y/o evaluación de expedientes técnicos y/o estudios definitivos, en proyectos iguales y/o similares al objeto de la convocatoria, en el sector público o privado, contados desde la colegiatura.

Acreditación:

La experiencia del personal se acreditará con cualquiera de los siguientes documentos: (i) copia simple de contratos y su respectiva conformidad o (ii) constancias o (iii) certificados o (iv) cualquier otra documentación que, de manera fehaciente demuestre la experiencia del personal clave propuesto.

De conformidad con el numeral 49.3 del artículo 49 y el literal e) del numeral 139.1 del artículo 139 del Reglamento este requisito de calificación se acredita para la suscripción del contrato.

Principales Funciones:

Es el encargado de la formulación y evaluación del estudio de inversión.

- ✓ Apoyo en el planeamiento y desarrollo de las actividades.
- ✓ Dirección y control de las actividades de campo: encuestas en campo, levantamiento de información de diagnóstico análisis y formulación evaluación social del proyecto.
- ✓ Cálculo de demanda (dimensionamiento del proyecto).
- ✓ Elaboración del a ficha técnica estándar del sector educación y sus informes.
- ✓ Elaboración de los informes a presentar a la UF de la Municipalidad Provincial Mariscal Cáceres.
- Elaboración del informe de diagnóstico.
- ✓ Elaboración del informe de la oferta y demanda.
- ✓ Elaboración del informe de evaluación social.
- ✓ Informe de sostenibilidad.

3. <u>01 ESPECIALISTA EN DISEÑO ARQUITECTÓNICO, EVACUACION Y SEÑALIZACION</u>

Formación Académica:

Requisitos:

Arquitecto, titulado, colegiado y habilitado.

Acreditación:

El título profesional será verificado, según corresponda en el Registro Nacional de Grados Académicos y Títulos profesionales en el portal web de la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria – SUNEDU a través del siguiente link: https://enlinea.sunedu.gob.pe/

En caso el título profesional no se encuentre inscrito en el referido registro, el postor debe presentar la copia del diploma respectivo a fin de acreditar la formación académica requerida.

De conformidad con el numeral 49.3 del artículo 49 y el literal e) del numeral 139.1 del artículo 139 del Reglamento este requisito de calificación se acredita para la suscripción del contrato.

Experiencia del Personal Clave

Requisitos:

Experiencia no menor a Doce (12) meses como: Especialista y/o responsable en arquitectura y/o diseño arquitectónico, en la elaboración y/o reformulación y/o actualización y/o evaluación de expedientes técnicos y/o estudios definitivos, en proyectos iguales y/o similares al objeto de la convocatoria, en el sector público o privado, contados desde la colegiatura.

Acreditación:

La experiencia del personal se acreditará con cualquiera de los siguientes documentos: (i) copia simple de contratos y su respectiva conformidad o (ii) constancias o (iii) certificados o (iv) cualquier otra documentación que, de manera fehaciente demuestre la experiencia del personal clave propuesto.

De conformidad con el numeral 49.3 del artículo 49 y el literal e) del numeral 139.1 del artículo 139 del Reglamento este requisito de calificación se acredita para la suscripción del contrato.

Principales Funciones:

- ✓ Responsable del diseño de infraestructura en la especialidad de Arguitectura.
- ✓ Responsable del detalle de presentación y contenidos de la propuesta.
- ✓ Participara en reuniones de coordinación para evaluación del levantamiento de observaciones del proyecto con los profesionales y las oficinas respectivas.
- ✓ Presentar planimetría de la especialidad de arquitectura
- ✓ Visitas de campo para la validación de la información entregada.
- ✓ Coordinara con el jefe del proyecto las actividades a realizar.
- ✓ Realizar el levantamiento de información de infraestructura existente (referido a su especialidad).
- ✓ Informe de diagnóstico de arquitectura de la I.E.
- ✓ Programa Arquitectónico
- ✓ Memoria descriptiva de arquitectura
- ✓ Planimetría de arquitectura

4. 01 ESPECIALISTA EN ESTRUCTURAS

Formación Académica:

Requisitos:

Ingeniero Civil, titulado, colegiado y habilitado.

Acreditación:

El título profesional será verificado, según corresponda en el Registro Nacional de Grados Académicos y Títulos profesionales en el portal web de la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria – SUNEDU a través del siguiente link: https://enlinea.sunedu.gob.pe/

En caso el título profesional no se encuentre inscrito en el referido registro, el postor debe presentar la copia del diploma respectivo a fin de acreditar la formación académica requerida.

De conformidad con el numeral 49.3 del artículo 49 y el literal e) del numeral 139.1 del artículo 139 del Reglamento este requisito de calificación se acredita para la suscripción del contrato.

Experiencia del Personal Clave

Requisitos:

Experiencia no menor a Doce (12) meses como: Especialista y/o responsable en estructuras y/o calculo estructural y/o diseño estructural, en la elaboración y/o reformulación y/o actualización y/o evaluación de expedientes técnicos y/o estudios definitivos, en proyectos iguales y/o similares al objeto de la convocatoria, en el sector público o privado, contados desde la colegiatura.

Acreditación:

La experiencia del personal se acreditará con cualquiera de los siguientes documentos: (i) copia simple de contratos y su respectiva conformidad o (ii) constancias o (iii) certificados o (iv) cualquier otra documentación que, de manera fehaciente demuestre la experiencia del personal clave propuesto.

De conformidad con el numeral 49.3 del artículo 49 y el literal e) del numeral 139.1 del artículo 139 del Reglamento este requisito de calificación se acredita para la suscripción del contrato.

Principales Funciones:

- ✓ Responsable del diseño de infraestructura en la especialidad de Estructuras
- ✓ Responsable del detalle de presentación y contenidos de la propuesta de dicho

planteamiento.

- ✓ Participara en reuniones de coordinación para evaluación del levantamiento de observaciones del proyecto con los profesionales y las oficinas respectivas.
- ✓ Presentará planimetría de la especialidad de Estructuras
- ✓ Visitas de campo para la validación de la información entregada.
- ✓ Coordinara con el Jefe del proyecto sobre las actividades a realizar.
- ✓ Realizar el levantamiento de información de infraestructura existente (referido a su especialidad).
- ✓ Planimetría de estructuras.
- ✓ Memoria descriptiva de estructuras.

5. 01 ESPECIALISTA EN INSTALACIONES ELÉCTRICAS O ELECTROMECANICAS

Formación Académica:

Requisitos:

Ingeniero electricista o Ingeniero electromecánico o Ingeniero Mecánico Electricista, titulado, colegiado y habilitado.

Acreditación:

El título profesional será verificado, según corresponda en el Registro Nacional de Grados Académicos y Títulos profesionales en el portal web de la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria – SUNEDU a través del siguiente link: https://enlinea.sunedu.gob.pe/

En caso el título profesional no se encuentre inscrito en el referido registro, el postor debe presentar la copia del diploma respectivo a fin de acreditar la formación académica requerida.

De conformidad con el numeral 49.3 del artículo 49 y el literal e) del numeral 139.1 del artículo 139 del Reglamento este requisito de calificación se acredita para la suscripción del contrato.

Experiencia del Personal Clave

Requisitos:

Experiencia no menor a Doce (12) meses como: Especialista y/o responsable en instalaciones eléctricas y/o instalaciones electromecánicas y/o diseño de instalaciones eléctricas, en la elaboración y/o reformulación y/o actualización y/o evaluación de expedientes técnicos y/o estudios definitivos, en proyectos iguales y/o similares al objeto de la convocatoria, en el sector público o privado, contados desde la colegiatura.

Acreditación:

La experiencia del personal se acreditará con cualquiera de los siguientes documentos: (i) copia simple de contratos y su respectiva conformidad o (ii) constancias o (iii) certificados o (iv) cualquier otra documentación que, de manera fehaciente demuestre la experiencia del personal clave propuesto.

De conformidad con el numeral 49.3 del artículo 49 y el literal e) del numeral 139.1 del artículo 139 del Reglamento este requisito de calificación se acredita para la suscripción del contrato.

Principales Funciones:

- ✓ Trabajar coordinadamente con la información brindada por el resto del equipo formulador.
- ✓ Recopilar y/o elaborar la documentación para el análisis de la infraestructura (estado de conservación y documentos del saneamiento físico legal).
- ✓ Responsable de la evaluación y planteamiento de la factibilidad del servicio eléctrico.

- ✓ Responsable del desarrollo técnico de las instalaciones eléctricas del proyecto.
- ✓ Presentará planimetría de la especialidad de Instalaciones Eléctricas.
- ✓ Participara en reuniones de coordinación con los especialistas y las oficinas respectivas, para la evaluación del proyecto y el levantamiento de las observaciones que son de su competencia.
- ✓ Coordinara con el Jefe del proyecto sobre las actividades a realizar.
- ✓ Realizar el levantamiento de información de infraestructura existente (referido a su especialidad).
- ✓ Memoria descriptiva de Instalaciones Eléctricas.
- ✓ Planimetría de Instalaciones Eléctricas.
- ✓ Memoria de cálculo de Instalaciones Eléctricas.

6. 01 ESPECIALISTA EN INSTALACIONES SANITARIAS Y GAS

Formación Académica:

Requisitos:

Ingeniero Civil o Ing. Sanitario, titulado, colegiado y habilitado.

Acreditación:

El título profesional será verificado, según corresponda en el Registro Nacional de Grados Académicos y Títulos profesionales en el portal web de la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria – SUNEDU a través del siguiente link: https://enlinea.sunedu.gob.pe/

En caso el título profesional no se encuentre inscrito en el referido registro, el postor debe presentar la copia del diploma respectivo a fin de acreditar la formación académica requerida.

De conformidad con el numeral 49.3 del artículo 49 y el literal e) del numeral 139.1 del artículo 139 del Reglamento este requisito de calificación se acredita para la suscripción del contrato.

Experiencia del Personal Clave

Requisitos:

Experiencia no menor a Doce (12) meses como: Especialista y/o responsable en instalaciones sanitarias, en la elaboración y/o reformulación y/o actualización y/o evaluación de expedientes técnicos y/o estudios definitivos, en proyectos iguales y/o similares al objeto de la convocatoria, en el sector público o privado, contados desde la colegiatura.

Acreditación:

La experiencia del personal se acreditará con cualquiera de los siguientes documentos: (i) copia simple de contratos y su respectiva conformidad o (ii) constancias o (iii) certificados o (iv) cualquier otra documentación que, de manera fehaciente demuestre la experiencia del personal clave propuesto.

De conformidad con el numeral 49.3 del artículo 49 y el literal e) del numeral 139.1 del artículo 139 del Reglamento este requisito de calificación se acredita para la suscripción del contrato.

Principales Funciones:

- ✓ Trabajar coordinadamente con la información brindada por el resto del equipo formulador.
- ✓ Recopilar y/o elaborar la documentación para el análisis de la infraestructura (estado de conservación y documentos del saneamiento físico legal).
- ✓ Responsable de la evaluación y planteamiento de la factibilidad de las instalaciones sanitarias.

- ✓ Responsable del desarrollo técnico de las instalaciones sanitarias del proyecto.
- ✓ Presentará planimetría de la especialidad de Instalaciones Sanitarias.
- ✓ Participara en reuniones de coordinación con los especialistas y las oficinas respectivas, para la evaluación del proyecto y el levantamiento de las observaciones que son de su competencia.
- ✓ Coordinara con el Jefe del proyecto sobre las actividades a realizar.
- ✓ Realizar el levantamiento de información de infraestructura existente (referido a su especialidad).
- ✓ Memoria descriptiva de Instalaciones Sanitarias.
- ✓ Memoria de cálculo de Instalaciones Sanitarias.
- ✓ Planimetría de Instalaciones Sanitarias.

7. 01 ESPECIALISTA EN METRADOS, COSTOS Y PRESUPUESTOS y CRONOGRAMAS.

Formación Académica:

Requisitos:

Ingeniero Civil, titulado, colegiado y habilitado.

Acreditación:

El título profesional será verificado, según corresponda en el Registro Nacional de Grados Académicos y Títulos profesionales en el portal web de la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria – SUNEDU a través del siguiente link: https://enlinea.sunedu.gob.pe/

En caso el título profesional no se encuentre inscrito en el referido registro, el postor debe presentar la copia del diploma respectivo a fin de acreditar la formación académica requerida.

De conformidad con el numeral 49.3 del artículo 49 y el literal e) del numeral 139.1 del artículo 139 del Reglamento este requisito de calificación se acredita para la suscripción del contrato.

Experiencia del Personal Clave

Requisitos:

Experiencia no menor a Doce (12) meses como: Especialista y/o responsable en metrados, costos y presupuestos, en la elaboración y/o reformulación y/o actualización y/o evaluación de expedientes técnicos y/o estudios definitivos, en proyectos iguales y/o similares al objeto de la convocatoria, en el sector público o privado, contados desde la colegiatura.

Acreditación:

La experiencia del personal se acreditará con cualquiera de los siguientes documentos: (i) copia simple de contratos y su respectiva conformidad o (ii) constancias o (iii) certificados o (iv) cualquier otra documentación que, de manera fehaciente demuestre la experiencia del personal clave propuesto.

De conformidad con el numeral 49.3 del artículo 49 y el literal e) del numeral 139.1 del artículo 139 del Reglamento este requisito de calificación se acredita para la suscripción del contrato.

Funciones:

- ✓ Deberá elaborar los costos y presupuestos de las alternativas del estudio de inversión.
- ✓ Resumen de Metrados por componentes.
- ✓ Planilla de Metrados.
- ✓ Planilla de Metrado de acero.
- ✓ Panilla de Metrado de movimiento de tierras (de corresponder).
- ✓ Resumen Costos y Presupuestos.

- ✓ Presupuesto General.
- ✓ Costos Unitarios.
- ✓ Análisis de costos unitarios.
- ✓ desagregado de gastos generales (Gastos fijos y Gastos variables).
- ✓ desagregado de gastos de supervisión
- ✓ cálculo de la movilización y desmovilización de equipos
- ✓ cálculo de fletes
- ✓ fórmula polinómica
- ✓ listado de insumos
- ✓ Cronograma Físico De Obras (Diagrama Gantt).
- ✓ Programa De Ejecución De Obra (PERT CPM).
- ✓ Calendario De Avance De Obra Valorizado.
- ✓ Cronograma Adquisición De Materiales y Equipos.

8. 01 ESPECIALISTA EN MECANICA DE SUELOS

Formación Académica:

Requisitos:

Ingeniero Civil, titulado, colegiado y habilitado.

Acreditación:

El título profesional será verificado, según corresponda en el Registro Nacional de Grados Académicos y Títulos profesionales en el portal web de la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria – SUNEDU a través del siguiente link: https://enlinea.sunedu.gob.pe/

En caso el título profesional no se encuentre inscrito en el referido registro, el postor debe presentar la copia del diploma respectivo a fin de acreditar la formación académica requerida.

De conformidad con el numeral 49.3 del artículo 49 y el literal e) del numeral 139.1 del artículo 139 del Reglamento este requisito de calificación se acredita para la suscripción del contrato.

Experiencia del Personal Clave

Requisitos:

Experiencia no menor a Doce (12) meses como: Especialista y/o responsable en mecánica de suelos y geotecnia y/o geotecnia y/o geología, en la elaboración y/o reformulación y/o actualización y/o evaluación de expedientes técnicos y/o estudios definitivos, en proyectos iguales y/o similares al objeto de la convocatoria, en el sector público o privado, contados desde la colegiatura.

Acreditación:

La experiencia del personal se acreditará con cualquiera de los siguientes documentos: (i) copia simple de contratos y su respectiva conformidad o (ii) constancias o (iii) certificados o (iv) cualquier otra documentación que, de manera fehaciente demuestre la experiencia del personal clave propuesto.

De conformidad con el numeral 49.3 del artículo 49 y el literal e) del numeral 139.1 del artículo 139 del Reglamento este requisito de calificación se acredita para la suscripción del contrato.

Funciones:

✓ Deberá elaborar estudio de mecánica de suelos del proyecto de inversión.

9. <u>01 ESPECIALISTA EN EVALUACION DE RIESGO ANTE DESASTRES NATURALES</u>

Formación Académica:

Requisitos:

Ingeniero Civil y/o ingeniero ambiental, titulado, colegiado y habilitado; contar con registro CENEPRED.

Acreditación:

El título profesional será verificado, según corresponda en el Registro Nacional de Grados Académicos y Títulos profesionales en el portal web de la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria – SUNEDU a través del siguiente link: https://enlinea.sunedu.gob.pe/

En caso el título profesional no se encuentre inscrito en el referido registro, el postor debe presentar la copia del diploma respectivo a fin de acreditar la formación académica requerida.

De conformidad con el numeral 49.3 del artículo 49 y el literal e) del numeral 139.1 del artículo 139 del Reglamento este requisito de calificación se acredita para la suscripción del contrato.

Experiencia del Personal Clave

Requisitos:

Experiencia no menor a Doce (12) meses como: Especialista y/o responsable en estimación de riesgos y desastres y/o evaluación de riesgos, en la elaboración y/o reformulación y/o actualización y/o evaluación de expedientes técnicos y/o estudios definitivos, en proyectos en general, en el sector público o privado, contados desde la colegiatura.

Acreditación:

La experiencia del personal se acreditará con cualquiera de los siguientes documentos: (i) copia simple de contratos y su respectiva conformidad o (ii) constancias o (iii) certificados o (iv) cualquier otra documentación que, de manera fehaciente demuestre la experiencia del personal clave propuesto.

Funciones:

✓ Deberá elaborar estudio de Evaluación de Riesgo ante desastres naturales.

13.3. Equipamiento estratégico

Requisitos:

- ✓ Una (01) Estación total con 2" de precisión y certificado de calibración máximo de 6 meses
- ✓ Un (01) GPS GNSS Diferencial de Doble Frecuencia.
- ✓ Tres (03) Computadoras pc o portátil.
- ✓ Una (01) Impresora para formato A4.
- ✓ UN Plotter formato A1 o superior
- ✓ Un (01) Drone RTK.

Acreditación:

Copia de documentos que sustenten la propiedad, la posesión, el compromiso de compra venta o alquiler u otro documento que acredite la disponibilidad del equipamiento estratégico requerido.

14. OTRAS CONSIDERACIONES PARA LA EJECUCION DE LA PRESTACIÓN.

Adelantos

No se entregará adelantos, los pagos serán según los informes o entregables presentados.

<u>Subcontratación</u>

Al amparo de lo previsto en el Artículo 35° de la Ley de Contrataciones del Estado y del artículo 147° de su reglamento, el CONSULTOR queda expresamente prohibido de entregar en subcontrato el servicio de consultoría.

El CONSULTOR no podrá subcontratar obligaciones y/o responsabilidades asumidas por su equipo clave.

Conformidad de la Prestación

La conformidad de la prestación del servicio será otorgada por la Municipalidad Provincial Mariscal Cáceres previa aprobación de los informes por la Unidad Ejecutora.

15. RESOLUCIÓN CONTRACTUAL

La Municipalidad Provincial Mariscal Cáceres puede resolver el contrato, en los siguientes casos:

- a) Por el incumplimiento injustificado de las obligaciones contractuales, legales o reglamentarias a su cargo, pese a haber sido requerido para ello.
- b) Por la acumulación del monto máximo de la penalidad por mora o por el monto máximo para otras penalidades, en la ejecución de la prestación a su cargo.
- c) Por la paralización o reducción injustificada de la ejecución de la prestación, pese a haber sido requerido para corregir tal situación.
- d) Por caso fortuito o fuerza mayor que imposibilite de manera definitiva la continuidad de la ejecución, amparado en un hecho o evento extraordinario, imprevisible e irresistible; o por un hecho sobreviniente al perfeccionamiento del contrato, orden de compra o servicio, que no sea imputable a las partes.

Asimismo, puede resolverse de forma total o parcial la Orden de compra o de servicio y/o contrato por mutuo acuerdo entre las partes, previa opinión del área usuaria.

16. DE LA DOCUMENTACIÓN

Toda documentación referida a la elaboración del Expediente Técnico, constituye propiedad de la Municipalidad Provincial Mariscal Cáceres; y, por lo tanto, no puede ser utilizado por el Consultor para fines diferentes; excepcionalmente, si cuenta con el consentimiento escrito por el área usuaria.

17. RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA.

Se considerará lo indicado en el Artículo 40.- Responsabilidad del contratista de la ley de contrataciones del estado para todo el cuerpo responsable de esta elaboración del proyecto.

3.2. REQUISITOS DE CALIFICACIÓN

Α	CAPACIDAD LEGAL
	HABILITACIÓN

Requisitos:

- Contar con RNP, en consultorías de obras urbanas, edificaciones y afines Categoría B o superior.
- Persona natural o jurídica.
- El Consultor, deberá tener RUC activo y habido (Ficha RUC).

Importante

De conformidad con la Opinión N° 186-2016/DTN, la habilitación de un postor, está relacionada con cierta atribución con la cual debe contar el proveedor para poder llevar a cabo la actividad materia de contratación, este es el caso de las actividades reguladas por normas en las cuales se establecen determinados requisitos que las empresas deben cumplir a efectos de estar habilitadas para la ejecución de determinado servicio o estar autorizadas para la comercialización de ciertos bienes en el mercado.

Acreditación:

- Copia del RNP, en consultorías de obras urbanas, edificaciones y afines Categoría B o superior.
- Copia de la Ficha RUC.

Importante

En el caso de consorcios, todos los integrantes deben acreditar este requisito.

В	CAPACIDAD TÉCNICA Y PROFESIONAL	
B.1	CALIFICACIONES DEL PERSONAL CLAVE	
	FORMACIÓN ACADÉMICA	

Requisitos:

1. JEFE DE PROYECTO

Formación académica:

Ingeniero Civil y/o Arquitecto, Colegiado y Habilitado.

2. ESPECIALISTA EN ESTUDIO DE DEMANDA

Formación académica:

Ingeniero Economista o Economista, Colegiado y Habilitado.

3. ESPECIALISTA EN DISEÑO ARQUITECTÓNICO, EVACUACION Y SEÑALIZACION Formación académica:

Arquitecto, Colegiado y Habilitado.

4. ESPECIALISTA EN ESTRUCTURAS

Formación académica:

Ingeniero Civil, Colegiado y Habilitado.

5. ESPECIALISTA EN INSTALACIONES ELÉCTRICAS O ELECTROMECANICAS Formación académica:

Ingeniero electricista o Ingeniero electromecánico o Ingeniero Mecánico Electricista, colegiado y habilitado.

6. ESPECIALISTA EN INSTALACIONES SANITARIAS

Formación académica:

Ingeniero Civil o Ing. Sanitario Colegiado y Habilitado.

7. ESPECIALISTA EN METRADOS, COSTOS Y PRESUPUESTOS y CRONOGRAMAS. Formación académica:

Ingeniero Civil, Colegiado y Habilitado.

8. ESPECIALISTA EN MECÁNICA DE SUELOS

Formación académica:

Ingeniero Civil, Colegiado y Habilitado.

9. ESPECIALISTA EN EVALUACION DE RIESGO ANTE DESASTRES NATURALES Formación académica:

Ingeniero Civil y/o ingeniero ambiental, titulado, colegiado y habilitado; contar con registro CENEPRED.

Acreditación:

De conformidad con el numeral 49.3 del artículo 49 y el literal e) del numeral 139.1 del artículo 139 del Reglamento este requisito de calificación se acredita para la suscripción del contrato.

Importante

De conformidad con el artículo 186 del Reglamento el supervisor, debe cumplir con las mismas calificaciones profesionales establecidas para el residente de obra. Asimismo, el jefe del proyecto para la elaboración del expediente técnico debe cumplir con las calificaciones exigidas en el artículo 188 del Reglamento.

B.2 EXPERIENCIA DEL PERSONAL CLAVE

Requisitos:

1. JEFE DE PROYECTO

Experiencia no menor a Veinticuatro (24) meses como: Jefe de Proyectos y/o Proyectista y/o consultor encargado en la elaboración y/o reformulación y/o actualización de expedientes técnicos y/o estudios definitivos, en proyectos iguales y/o similares al objeto de la convocatoria, en el sector público o privado, contados desde la colegiatura.

2. ESPECIALISTA EN ESTUDIO DE DEMANDA

Experiencia no menor a Doce (12) meses como: Especialista y/o responsable en evaluación económica y/o formulación económica en la elaboración y/o formulación y/o reformulación y/o actualización y/o evaluación de expedientes técnicos y/o estudios definitivos, en proyectos iguales y/o similares al objeto de la convocatoria, en el sector público o privado, contados desde la colegiatura.

3. ESPECIALISTA EN EN DISEÑO ARQUITECTÓNICO, EVACUACION Y SEÑALIZACION

Experiencia no menor a Doce (12) meses como: Especialista y/o responsable en arquitectura y/o diseño arquitectónico, en la elaboración y/o reformulación y/o actualización y/o evaluación de expedientes técnicos y/o estudios definitivos, en proyectos iguales y/o similares al objeto de la convocatoria, en el sector público o privado, contados desde la colegiatura.

4. ESPECIALISTA EN ESTRUCTURAS

Experiencia no menor a Doce (12) meses como: Especialista y/o responsable en estructuras y/o calculo estructural y/o diseño estructural, en la elaboración y/o reformulación y/o actualización y/o evaluación de expedientes técnicos y/o estudios definitivos, en proyectos iguales y/o similares al objeto de la convocatoria, en el sector público o privado, contados desde la colegiatura.

5. ESPECIALISTA EN INSTALACIONES ELÉCTRICAS O ELECTROMECANICAS

Experiencia no menor a Doce (12) meses como: Especialista y/o responsable en instalaciones eléctricas y/o instalaciones electromecánicas y/o diseño de instalaciones eléctricas, en la elaboración y/o reformulación y/o actualización y/o evaluación de expedientes técnicos y/o

estudios definitivos, en proyectos iguales y/o similares al objeto de la convocatoria, en el sector público o privado, contados desde la colegiatura.

6. ESPECIALISTA EN INSTALACIONES SANITARIAS

Experiencia no menor a Doce (12) meses como: Especialista y/o responsable en instalaciones sanitarias, en la elaboración y/o reformulación y/o actualización y/o evaluación de expedientes técnicos y/o estudios definitivos, en proyectos iguales y/o similares al objeto de la convocatoria, en el sector público o privado, contados desde la colegiatura.

7. ESPECIALISTA EN METRADOS, COSTOS Y PRESUPUESTOS y CRONOGRAMAS.

Experiencia no menor a Doce (12) meses como: Especialista y/o responsable en metrados, costos y presupuestos, en la elaboración y/o reformulación y/o actualización y/o evaluación de expedientes técnicos y/o estudios definitivos, en proyectos iguales y/o similares al objeto de la convocatoria, en el sector público o privado, contados desde la colegiatura.

8. ESPECIALISTA EN MECÁNICA DE SUELOS

Experiencia no menor a Doce (12) meses como: Especialista y/o responsable en mecánica de suelos y geotecnia y/o geotecnia y/o geología, en la elaboración y/o reformulación y/o actualización y/o evaluación de expedientes técnicos y/o estudios definitivos, en proyectos iguales y/o similares al objeto de la convocatoria, en el sector público o privado, contados desde la colegiatura.

9. ESPECIALISTA EN EVALUACION DE RIESGO ANTE DESASTRES NATURALES

Experiencia no menor a Doce (12) meses como: Especialista y/o responsable en estimación de riesgos y desastres y/o evaluación de riesgos, en la elaboración y/o reformulación y/o actualización y/o evaluación de expedientes técnicos y/o estudios definitivos, en proyectos en general, en el sector público o privado, contados desde la colegiatura.

Acreditación:

De conformidad con el numeral 49.3 del artículo 49 y el literal e) del numeral 139.1 del artículo 139 del Reglamento este requisito de calificación se acredita para la suscripción del contrato.

Importante

De conformidad con el artículo 186 del Reglamento el supervisor, debe cumplir con la misma experiencia establecida para el residente de obra. Asimismo, el jefe del proyecto para la elaboración del expediente técnico debe cumplir con la experiencia exigida en el artículo 188 del Reglamento.

B CAPACIDAD TÉCNICA Y PROFESIONAL

B.3 EQUIPAMIENTO ESTRATÉGICO

Requisitos:

- √ Una (01) Estación total con 2" de precisión y certificado de calibración máximo de 6 meses
- ✓ Un (01) GPS GNSS Diferencial de Doble Frecuencia.
- ✓ Tres (03) Computadoras pc o portátil.
- ✓ Una (01) Impresora para formato A4.
- ✓ UN (01) Plotter formato A1 o superior
- ✓ Un (01) Drone RTK.

Acreditación:

De conformidad con el numeral 49.3 del artículo 49 y el literal e) del numeral 139.1 del artículo 139 del Reglamento este requisito de calificación se acredita para la suscripción del contrato.

EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD

Requisitos:

C

El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a S/ 321,609.00 (Trescientos Veintiún Mil Seiscientos Nueve con 00/100 Soles), por la contratación de servicios de consultoría de obra iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los diez (10) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda.

Se consideran servicios de consultoría de obras similares a los siguientes: Elaboración y/o Reformulación de Expedientes técnicos y/o estudios definitivos de: Construcción y/o Creación y/o Reparación y/o Recuperación y/o Rehabilitación y/o Reconstrucción y/o Instalación y/o Ampliación de infraestructura educativa de nivel Inicial y/o primaria y/o secundaria y/o Educación Superior y/o Educación Universitaria y en cualquiera de sus combinaciones, en el sector público o privado.

Acreditación:

La experiencia del postor en la especialidad se acreditará con copia simple de (i) contratos u órdenes de servicios y su respectiva conformidad, constancia de prestación o liquidación del contrato; o (ii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con voucher de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por Entidad del sistema financiero que acredite el abono o mediante cancelación en el mismo comprobante de pago¹⁶.

Los postores pueden presentar hasta un máximo de veinte (20) contrataciones para acreditar el requisito de calificación y el factor "Experiencia de Postor en la Especialidad".

En caso los postores presenten varios comprobantes de pago para acreditar una sola contratación, se debe acreditar que corresponden a dicha contratación; de lo contrario, se asumirá que los comprobantes acreditan contrataciones independientes, en cuyo caso solo se considerará, las veinte (20) primeras contrataciones indicadas en el **Anexo Nº 8** referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad.

En el caso de servicios de supervisión en ejecución, solo se considera como experiencia la parte del contrato que haya sido ejecutada durante los diez (10) años anteriores a la fecha de presentación de ofertas, debiendo adjuntarse copia de las conformidades correspondientes a tal parte o los respectivos comprobantes de pago cancelados.

En los casos que se acredite experiencia adquirida en consorcio, debe presentarse la promesa de consorcio o el contrato de consorcio del cual se desprenda fehacientemente el porcentaje de las obligaciones que se asumió en el contrato presentado; de lo contrario, no se computará la experiencia proveniente de dicho contrato.

Asimismo, cuando se presenten contratos derivados de procesos de selección convocados antes del 20.09.2012, la calificación se ceñirá al método descrito en la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado", debiendo presumirse que el porcentaje de las obligaciones equivale al porcentaje de participación de la promesa de consorcio o del contrato de consorcio. En caso que en dichos documentos no se consigne el porcentaje de participación se presumirá que las obligaciones se ejecutaron en partes iguales.

Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar

"Situación diferente se suscita ante el sello colocado por el cliente del postor [sea utilizando el término "cancelado" o "pagado"] supuesto en el cual sí se contaría con la declaración de un tercero que brinde certeza, ante la cual debiera reconocerse la validez de la experiencia".

¹⁶ Cabe precisar que, de acuerdo con la Resolución N° 0065-2018-TCE-S1 del Tribunal de Contrataciones del Estado:

[&]quot;... el solo sello de cancelado en el comprobante, cuando ha sido colocado por el propio postor, no puede ser considerado como una acreditación que produzca fehaciencia en relación a que se encuentra cancelado. Admitir ello equivaldría a considerar como válida la sola declaración del postor afirmando que el comprobante de pago ha sido cancelado"

^(...)

la documentación sustentatoria correspondiente.

Si el postor acredita experiencia de otra persona jurídica como consecuencia de una reorganización societaria, debe presentar adicionalmente el **Anexo N° 9**.

Cuando en los contratos, órdenes de servicio o comprobantes de pago el monto facturado se encuentre expresado en moneda extranjera, debe indicarse el tipo de cambio venta publicado por la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de emisión de la orden de servicio o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

Sin perjuicio de lo anterior, los postores deben llenar y presentar el **Anexo Nº 8** referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad.

Importante

- El órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, debe valorar de manera integral los documentos presentados por el postor para acreditar la experiencia. En tal sentido, aun cuando en los documentos presentados la denominación del objeto contractual no coincida literalmente con el previsto en las bases, se deberá validar la experiencia si las actividades que ejecutó el postor corresponden a la experiencia requerida.
- En el caso de consorcios, la calificación de la experiencia se realiza conforme a la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado".

Importante

- Si como resultado de una consulta u observación corresponde precisarse o ajustarse el requerimiento, se solicita la autorización del área usuaria y se pone de conocimiento de tal hecho a la dependencia que aprobó el expediente de contratación, de conformidad con el numeral 72.3 del artículo 72 del Reglamento.
- El cumplimiento de los Términos de Referencia se realiza mediante la presentación de una declaración jurada. De ser el caso, adicionalmente la Entidad puede solicitar documentación que acredite el cumplimiento del algún componente de estos. Para dicho efecto consignará de manera detallada los documentos que deben presentar los postores en el literal a.5) del numeral 2.2.1.1 de esta sección de las bases.
- Los requisitos de calificación determinan si los postores cuentan con las capacidades necesarias para ejecutar el contrato, lo que debe ser acreditado documentalmente, y no mediante declaración jurada.

CAPÍTULO IV FACTORES DE EVALUACIÓN

EVALUACIÓN TÉCNICA (Puntaje: 100 Puntos)

	FACTORES DE EVALUACIÓN	PUNTAJE / METODOLOGÍA PARA SU ASIGNACIÓN
A.	EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD	[75] puntos
	Evaluación:	
	El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a dos (2) veces el valor referencial de la contratación, por la contratación de servicios de consultoría de obra iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los diez (10) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda.	M = Monto facturado acumulado por el postor por la prestación de servicios de consultoría en la especialidad
	Acreditación:	M >= [2] veces el valor referencial:
	La experiencia en la especialidad se acreditará con copia simple de (i) contratos u órdenes de servicios y su respectiva conformidad, constancia de prestación o liquidación del contrato; o (ii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con voucher de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por Entidad del sistema financiero que acredite el abono o mediante cancelación en el mismo comprobante de pago ¹⁷ . Las disposiciones sobre el requisito de calificación "Experiencia del postor en la especialidad" previstas en el literal C del numeral 3.2 del Capítulo III de la presente sección de las bases resultan aplicables para	[75] puntos M >= [1.5] veces el valor referencial y < [2]veces el valor referencial: [50] puntos M > [1] veces el valor referencial y < [1.5] veces el valor referencial: [25] puntos
В.	el presente factor. METODOLOGÍA PROPUESTA	[25] puntos
	Evaluación:	[=o] paintee
	Se evaluará la metodología propuesta por el postor para la ejecución de la consultoría de obra, cuyo contenido mínimo es el siguiente: 1. Plan de trabajo debiendo guardar un orden de acuerdo a la cronología del servicio en el tiempo de acuerdo a las funciones y deberá realizarse teniendo en cuenta lo siguiente: - Metas y obligaciones - Relación de actividades Metodología de la elaboración del estudio de pre inversión - Programación GANTT y CPM - Matriz de responsabilidades - Riesgos advertidos que puedan afectar el desarrollo de la presente consultoría y gabinete por separado, indicándose fecha de inicio y termino de cada actividad, sub actividad, etc., las que deben estar estrechamente relacionados a las exigencias de los términos de referencia. 2. Los mecanismos de aseguramiento de calidad de servicio de consultoría, deberá considerarse como mínimo lo siguiente:	Desarrolla la metodología que sustenta la oferta [25] puntos No desarrolla la metodología que sustente la oferta 0 puntos
	- Descripción de normas vigentes que se aplicaran durante la formulación de estudios de pre inversión Descripción de las actividades propias del servicio de consultoría.	

FACTORES DE EVALUACIÓN	PUNTAJE / METODOLOGÍA PARA SU ASIGNACIÓN
- Descripción de criterios sobre calidad del servicio que brindara la consultoría para el desarrollo del estudio de pre inversión.	
3. Descripción de las actividades y secuencia que se realizara en el proceso de IDENTIFICACION en el presente estudio de pre inversión.	
4. Descripción de las actividades y secuencia que se realizara en el proceso de FORMULACION en el presente estudio de pre inversión.	
5. Descripción de las actividades y secuencia que se realizara en el proceso de EVALUACION en el presente estudio de pre inversión.	
 6. Plantear la metodología de trabajo colaborativo BIM dentro de la fase de formulación y evaluación del estudio de pre inversión. - Flujo de trabajo. 	
 7. Descripción de los riesgos e incertidumbres que se podría generar en el proceso de formulación y evaluación del estudio de pre inversión para alcanzar la viabilidad del proyecto: - Identificación de los riesgos. - Descripción de los riesgos. - Alternativas de solución ante el riesgo. - Matriz de clasificación del nivel de riesgo y complejidad. 	
8. Diagrama de Control de Calidad, control de plazos de ejecución y control económico del estudio de pre inversión.	
Acreditación:	
Se acreditará mediante la presentación del documento que sustente la metodología propuesta.	
PUNTAJE TOTAL	100 puntos ¹⁸

Para acceder a la etapa de evaluación económica, el postor debe obtener un **puntaje técnico mínimo de ochenta (80) puntos**.

¹⁸ Es la suma de los puntajes de todos los factores de evaluación, incluyendo los opcionales.

EVALUACIÓN ECONÓMICA (Puntaje: 100 Puntos)

	FACTOR DE EVALUACIÓN	PUNTAJE / METODOLOGÍA PARA SU ASIGNACIÓN
A.	PRECIO	
	Evaluación:	La evaluación consistirá en asignar un puntaje de cien (100) puntos a
	Se evaluará considerando la oferta económica del postor. <u>Acreditación</u> :	la oferta de precio más bajo y otorga a las demás ofertas puntajes inversamente proporcionales a sus respectivos
	Se acreditará mediante el documento que contiene la oferta económica (Anexo N $^{\circ}$ 6).	precios, según la siguiente fórmula:
		$P_i = \frac{O_m \times PMP}{O_i}$
		Donde:
		I = Oferta Pi = Puntaje de la oferta a evaluar Oi = Precio i Om = Precio de la oferta más baja PMP = Puntaje máximo del precio
PU	NTAJE TOTAL	100 puntos

CAPÍTULO V PROFORMA DEL CONTRATO

Importante

Dependiendo del objeto del contrato, de resultar indispensable, puede incluirse cláusulas adicionales o la adecuación de las propuestas en el presente documento, las que en ningún caso pueden contemplar disposiciones contrarias a la normativa vigente ni a lo señalado en este capítulo.

Conste por el presente documento, la contratación del servicio de consultoría de obra [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA CONVOCATORIA], que celebra de una parte [CONSIGNAR EL NOMBRE DE LA ENTIDAD], en adelante LA ENTIDAD, con RUC Nº [.......], con domicilio legal en [......], representada por [.......], identificado con DNI Nº [......], y de otra parte [......], con RUC Nº [......], con domicilio legal en [.....], inscrita en la Ficha N° [......], asiento N° [.....] del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de [.....], debidamente representado por su Representante Legal, [.....], Asiento N° [.....], con DNI N° [......], según poder inscrito en la Ficha N° [.....], Asiento N° [.....] del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de [.....], a quien en adelante se le denominará EL CONTRATISTA en los términos y condiciones siguientes:

CLÁUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES

Con fecha [.....], el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, adjudicó la buena pro de la **ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº** [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN] para la contratación de [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA CONVOCATORIA], a [INDICAR NOMBRE DEL GANADOR DE LA BUENA PRO], cuyos detalles e importe constan en los documentos integrantes del presente contrato.

CLÁUSULA SEGUNDA: OBJETO

El presente contrato tiene por objeto [CONSIGNAR EL OBJETO DE LA CONTRATACIÓN].

CLÁUSULA TERCERA: MONTO CONTRACTUAL

El monto total del presente contrato asciende a [CONSIGNAR MONEDA Y MONTO], que incluye todos los impuestos de Ley.

Este monto comprende el costo del servicio de consultoría de obra, todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre la ejecución del servicio de consultoría de obra materia del presente contrato.

CLÁUSULA CUARTA: DEL PAGO19

LA ENTIDAD se obliga a pagar la contraprestación a EL CONTRATISTA en [INDICAR MONEDA], en [INDICAR SI SE TRATA DE PAGO ÚNICO, PAGOS PARCIALES O PAGOS PERIÓDICOS O SEGÚN TARIFA EN EL CASO DE PROCEDIMIENTOS DE SUPERVISIÓN DE LA ELABORACIÓN DE EXPEDIENTES TÉCNICOS Y SUPERVISIÓN DE OBRAS CONVOCADOS BAJO EL SISTEMA DE CONTRATACIÓN DE TARIFAS], luego de la recepción formal y completa de la documentación correspondiente, según lo establecido en el artículo 171 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Para tal efecto, el responsable de otorgar la conformidad de la prestación deberá hacerlo en un plazo que no excederá de los quince (15) días, bajo responsabilidad de dicho funcionario.

LA ENTIDAD debe efectuar el pago dentro de los diez (10) días calendario siguientes de otorgada la conformidad de los servicios, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el

En cada caso concreto, dependiendo de la naturaleza del contrato, podrá adicionarse la información que resulte pertinente a efectos de generar el pago.

contrato para ello, bajo responsabilidad del funcionario competente.

En caso de retraso en el pago por parte de LA ENTIDAD, salvo que se deba a caso fortuito o fuerza mayor, EL CONTRATISTA tendrá derecho al pago de intereses legales conforme a lo establecido en el artículo 39 de la Ley de Contrataciones del Estado y en el artículo 171 de su Reglamento, los que se computan desde la oportunidad en que el pago debió efectuarse.

CLÁUSULA QUINTA: DEL PLAZO DE LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

El plazo de ejecución del presente contrato es de [.......], el mismo que se computa desde [CONSIGNAR SI ES DEL DÍA SIGUIENTE DEL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO, DESDE LA FECHA QUE SE ESTABLEZCA EN EL CONTRATO O DESDE LA FECHA EN QUE SE CUMPLAN LAS CONDICIONES PREVISTAS EN EL CONTRATO PARA EL INICIO DE LA EJECUCIÓN, DEBIENDO INDICAR LAS MISMAS EN ESTE ULTIMO CASO].

Importante para la Entidad

De preverse en los Términos de Referencia la ejecución de actividades de instalación, implementación u otros que deban realizarse de manera previa al inicio del plazo de ejecución, se debe consignar lo siguiente:

"El plazo para la [CONSIGNAR LAS ACTIVIDADES PREVIAS PREVISTAS EN LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA] es de [........], el mismo que se computa desde [INDICAR CONDICIÓN CON LA QUE DICHAS ACTIVIDADES SE INICIAN]."

Incorporar a las bases o eliminar, según corresponda.

Importante para la Entidad

En el caso de contratación de prestaciones accesorias, se puede incluir la siguiente cláusula:

CLÁUSULA ...: PRESTACIONES ACCESORIAS²⁰

"Las prestaciones accesorias tienen por objeto [CONSIGNAR EL OBJETO DE LAS PRESTACIONES ACCESORIAS].

El monto de las prestaciones accesorias asciende a [CONSIGNAR MONEDA Y MONTO], que incluye todos los impuestos de Ley.

El plazo de ejecución de las prestaciones accesorias es de [......],el mismo que se computa desde [CONSIGNAR SI ES DEL DÍA SIGUIENTE DEL CUMPLIMIENTO DE LAS PRESTACIONES PRINCIPALES, DESDE LA FECHA QUE SE ESTABLEZCA EN EL CONTRATO O DESDE LA FECHA EN QUE SE CUMPLAN LAS CONDICIONES PREVISTAS EN EL CONTRATO PARA EL INICIO DE LA EJECUCIÓN DE LAS PRESTACIONES ACCESORIAS, DEBIENDO INDICAR LAS MISMAS EN ESTE ULTIMO CASO].

[DE SER EL CASO, INCLUIR OTROS ASPECTOS RELACIONADOS A LA EJECUCIÓN DE LAS PRESTACIONES ACCESORIAS]."

Incorporar a las bases o eliminar, según corresponda

CLÁUSULA SEXTA: PARTES INTEGRANTES DEL CONTRATO

El presente contrato está conformado por las bases integradas, la oferta ganadora²¹, así como los documentos derivados del procedimiento de selección que establezcan obligaciones para las partes.

CLÁUSULA SÉTIMA: GARANTÍAS

EL CONTRATISTA entregó al perfeccionamiento del contrato la respectiva garantía incondicional,

De conformidad con la Directiva sobre prestaciones accesorias, los contratos relativos al cumplimiento de la(s) prestación(es) principal(es) y de la(s) prestación(es) accesoria(s), pueden estar contenidos en uno o dos documentos. En el supuesto que ambas prestaciones estén contenidas en un mismo documento, estas deben estar claramente diferenciadas, debiendo indicarse entre otros aspectos, el precio y plazo de cada prestación.

²¹ La oferta ganadora comprende a la oferta técnica y oferta económica del postor ganador de la buena pro.

solidaria, irrevocable, y de realización automática en el país al solo requerimiento, a favor de LA ENTIDAD, por los conceptos, montos y vigencias siguientes:

De fiel cumplimiento del contrato: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la [INDICAR EL TIPO DE GARANTÍA PRESENTADA] N° [INDICAR NÚMERO DEL DOCUMENTO] emitida por [SEÑALAR EMPRESA QUE LA EMITE]. Monto que es equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original, la misma que debe mantenerse vigente hasta el consentimiento de la liquidación final.

Importante

Al amparo de lo dispuesto en el numeral 149.4 del artículo 149 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, en los contratos de consultoría de obra, si el postor ganador de la buena pro solicita la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato original como garantía de fiel cumplimiento de contrato, debe consignarse lo siguiente:

"De fiel cumplimiento del contrato: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la retención que debe efectuar LA ENTIDAD, durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo."

En el caso que corresponda, consignar lo siguiente:

 Garantía fiel cumplimiento por prestaciones accesorias: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la [INDICAR EL TIPO DE GARANTÍA PRESENTADA] Nº [INDICAR NÚMERO DEL DOCUMENTO] emitida por [SEÑALAR EMPRESA QUE LA EMITE], la misma que debe mantenerse vigente hasta el cumplimiento total de las obligaciones garantizadas.

Importante

Al amparo de lo dispuesto en el numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, si el postor ganador de la buena pro solicita la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato de la prestación accesoria como garantía de fiel cumplimiento de prestaciones accesorias, debe consignarse lo siguiente:

"De fiel cumplimiento por prestaciones accesorias: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la retención que debe efectuar LA ENTIDAD, durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo."

CLÁUSULA OCTAVA: EJECUCIÓN DE GARANTÍAS POR FALTA DE RENOVACIÓN

LA ENTIDAD puede solicitar la ejecución de las garantías cuando EL CONTRATISTA no las hubiere renovado antes de la fecha de su vencimiento, conforme a lo dispuesto en el literal a) del numeral 155.1 del artículo 155 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Importante para la Entidad

Sólo en el caso que la Entidad hubiese previsto otorgar adelanto, se debe incluir la siguiente cláusula:

CLÁUSULA NOVENA: ADELANTO DIRECTO

"LA ENTIDAD otorgará [CONSIGNAR NÚMERO DE ADELANTOS A OTORGARSE] adelantos directos por el [CONSIGNAR PORCENTAJE QUE NO DEBE EXCEDER DEL 30% DEL MONTO DEL CONTRATO ORIGINAL] del monto del contrato original.

EL CONTRATISTA debe solicitar los adelantos dentro de [CONSIGNAR EL PLAZO Y OPORTUNIDAD PARA LA SOLICITUD], adjuntando a su solicitud la garantía por adelantos mediante carta fianza o póliza de caución acompañada del comprobante de pago correspondiente. Vencido dicho plazo no procederá la solicitud.

LA ENTIDAD debe entregar el monto solicitado dentro de [CONSIGNAR EL PLAZO] siguientes a la presentación de la solicitud del contratista."

Incorporar a las bases o eliminar, según corresponda.

CLÁUSULA DÉCIMA: CONFORMIDAD DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO

La conformidad de la prestación del servicio se regula por lo dispuesto en el artículo 168 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado. La conformidad será otorgada por [CONSIGNAR EL ÁREA O UNIDAD ORGÁNICA QUE OTORGARÁ LA CONFORMIDAD].

De existir observaciones, LA ENTIDAD las comunica al CONTRATISTA, indicando claramente el sentido de estas, otorgándole un plazo para subsanar no menor de cinco (5) ni mayor de quince (15) días. Si pese al plazo otorgado, EL CONTRATISTA no cumpliese a cabalidad con la subsanación, LA ENTIDAD puede otorgar al CONTRATISTA periodos adicionales para las correcciones pertinentes. En este supuesto corresponde aplicar la penalidad por mora desde el vencimiento del plazo para subsanar.

Este procedimiento no resulta aplicable cuando la consultoría manifiestamente no cumpla con las características y condiciones ofrecidas, en cuyo caso LA ENTIDAD no otorga la conformidad, debiendo considerarse como no ejecutada la prestación, aplicándose la penalidad que corresponda por cada día de atraso.

CLÁUSULA UNDÉCIMA: DECLARACIÓN JURADA DEL CONTRATISTA

EL CONTRATISTA declara bajo juramento que se compromete a cumplir las obligaciones derivadas del presente contrato, bajo sanción de quedar inhabilitado para contratar con el Estado en caso de incumplimiento.

Importante para la Entidad

En los contratos de consultoría de obras para elaborar los expedientes técnicos de obra, se debe incluir obligatoriamente esta cláusula:

CLÁUSULA ...: OBLIGACIÓN DE ATENDER LAS CONSULTAS

EL CONTRATISTA asume la obligación de atender las consultas que le remita LA ENTIDAD, dentro de plazo previsto en el numeral 193.7 del artículo 193 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado. Ante la falta de absolución de dichas consultas, LA ENTIDAD adopta las acciones correspondientes.

Advertencia

Constituye infracción pasible de sanción según lo previsto en el literal h) del numeral 50.1 del artículo 50 de la Ley, negarse injustificadamente a cumplir las obligaciones derivadas del contrato que deben ejecutarse con posterioridad al pago.

Incorporar a las bases de consultoría de obras para la elaboración de expedientes técnicos o eliminar, según corresponda.

CLÁUSULA DUODÉCIMA: RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS

La conformidad del servicio por parte de LA ENTIDAD no enerva su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto por los artículos 40 de la Ley de Contrataciones del Estado y 173 de su Reglamento.

El plazo máximo de responsabilidad del contratista es de [CONSIGNAR TIEMPO EN AÑOS, SEGÚN CORRESPONDA] año(s) contado a partir de la conformidad otorgada por LA ENTIDAD.

Importante para la Entidad

En los contratos de consultoría de obras para elaborar los expedientes técnicos de obra, se debe reemplazar el último párrafo de esta cláusula por el siguiente:

"El plazo máximo de responsabilidad del contratista por errores o deficiencias o por vicios ocultos puede ser reclamada por la Entidad por [CONSIGNAR TIEMPO EN AÑOS, NO MENOR DE TRES (3) AÑOS] años después de la conformidad de obra otorgada por LA ENTIDAD".

En los contratos de consultoría de obras para la supervisión de obra, se debe reemplazar el último párrafo de esta cláusula por el siguiente:

"El plazo máximo de responsabilidad del contratista puede ser reclamada por la Entidad por [CONSIGNAR TIEMPO EN AÑOS, NO MENOR DE SIETE (7) AÑOS] años después de la conformidad de obra otorgada por LA ENTIDAD".

Incorporar a las bases de consultoría de obras para la elaboración de expedientes técnicos o eliminar, según corresponda.

CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA: PENALIDADES

Si EL CONTRATISTA incurre en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, LA ENTIDAD le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de acuerdo a la siguiente fórmula:

Donde:

F = 0.25 para plazos mayores a sesenta (60) días o;

F = 0.40 para plazos menores o iguales a sesenta (60) días.

El retraso se justifica a través de la solicitud de ampliación de plazo debidamente aprobado. Adicionalmente, se considera justificado el retraso y en consecuencia no se aplica penalidad, cuando EL CONTRATISTA acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. En este último caso la calificación del retraso como justificado por parte de LA ENTIDAD no da lugar al pago de gastos generales ni costos directos de ningún tipo, conforme el numeral 162.5 del artículo 162 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Adicionalmente a la penalidad por mora se aplicarán las siguientes penalidades:

	Otras per	nalidades	
N°	Supuestos de aplicación de penalidad	Forma de cálculo	Procedimiento
1	Cuando el personal acreditado permanece menos de sesenta (60) días desde el inicio de su participación en la ejecución del contrato o del íntegro del plazo de ejecución, si este es menor a los sesenta (60) días, de conformidad con las disposiciones establecidas en el numeral 190.2 del artículo 190 del Reglamento.	[INCLUIR LA FORMA DE CÁLCULO, QUE NO PUEDE SER MENOR A LA MITAD DE UNA UNIDAD IMPOSITIVA TRIBUTARIA (0.5 UIT) NI MAYOR A UNA (1) UIT] por cada día de ausencia del personal en el plazo previsto.	Según informe del [CONSIGNAR EL ÁREA USUARIA A CARGO DE LA SUPERVISIÓN DEL CONTRATO].
2	En caso el contratista incumpla con su obligación de ejecutar la prestación con el personal acreditado o debidamente sustituido.	[INCLUIR LA FORMA DE CÁLCULO, QUE NO PUEDE SER MENOR A LA MITAD DE UNA UNIDAD IMPOSITIVA TRIBUTARIA (0.5 UIT) NI MAYOR A UNA (1) UIT] por cada día de ausencia del personal.	Según informe del [CONSIGNAR EL ÁREA USUARIA A CARGO DE LA SUPERVISIÓN DEL CONTRATO].
3	Si como consecuencia de verificar el funcionamiento u operatividad de la infraestructura culminada y las instalaciones y equipos en caso corresponda, el comité de recepción advierte que la obra no se encuentra culminada.	[INCLUIR LA FORMA DE CÁLCULO, QUE NO PUEDE SER MENOR A 1% NI MAYOR A 5%] al monto del contrato de supervisión.	Según informe del comité de recepción.
4	En caso el supervisor de obra no absuelva	Una (1) UIT por no	Según informe del

las consultas o las abs	suelva fuera del plazo	atender las cor	nsultas	[CONSIG	NAR	EL
señalado en el nume	ral 193.3 del artículo	formuladas po	or el	ÁREA l	JSUARI.	A A
193 del Reglamento. 23	?	residente de	obra,	CARGO	DE	LA
		según lo dispue	sto en	SUPERV	ISIÓN	DEL
		el literal b) del nu	umeral	CONTRA	TO].	
		193.10 del artícu	ılo 193		_	
		del Reglamento.				
()		_				

Importante

De haberse previsto establecer penalidades distintas a la penalidad por mora, incluir dichas penalidades, los supuestos de aplicación de penalidad, la forma de cálculo de la penalidad para cada supuesto y el procedimiento mediante el cual se verifica el supuesto a penalizar, conforme el artículo 163 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Estas penalidades se deducen de los pagos a cuenta o del pago final, según corresponda; o si fuera necesario, se cobra del monto resultante de la ejecución de la garantía de fiel cumplimiento.

Estos dos (2) tipos de penalidades pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

Cuando se llegue a cubrir el monto máximo de la penalidad por mora o el monto máximo para otras penalidades, de ser el caso, LA ENTIDAD puede resolver el contrato por incumplimiento.

CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA: RESOLUCIÓN DEL CONTRATO

Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con el numeral 32.3 del artículo 32 y artículo 36 de la Ley de Contrataciones del Estado, y el artículo 164 de su Reglamento. De darse el caso, LA ENTIDAD procederá de acuerdo a lo establecido en el artículo 165 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA: RESPONSABILIDAD DE LAS PARTES

Cuando se resuelva el contrato por causas imputables a algunas de las partes, se debe resarcir los daños y perjuicios ocasionados, a través de la indemnización correspondiente. Ello no obsta la aplicación de las sanciones administrativas, penales y pecuniarias a que dicho incumplimiento diere lugar, en el caso que éstas correspondan.

Lo señalado precedentemente no exime a ninguna de las partes del cumplimiento de las demás obligaciones previstas en el presente contrato.

CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA: ANTICORRUPCIÓN

EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber, directa o indirectamente, o tratándose de una persona jurídica a través de sus socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, ofrecido, negociado o efectuado, cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato.

Asimismo, el CONTRATISTA se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Además, EL CONTRATISTA se compromete a i) comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento; y ii) adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas.

Finalmente, EL CONTRATISTA se compromete a no colocar a los funcionarios públicos con los que deba interactuar, en situaciones reñidas con la ética. En tal sentido, reconoce y acepta la prohibición de ofrecerles a éstos cualquier tipo de obsequio, donación, beneficio y/o gratificación,

²² En caso que el objeto de la contratación sea la supervisión de la obra, incluir obligatoriamente esta penalidad.

ya sea de bienes o servicios, cualquiera sea la finalidad con la que se lo haga.

CLÁUSULA DÉCIMA SÉTIMA: MARCO LEGAL DEL CONTRATO

Sólo en lo no previsto en este contrato, en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, en las directivas que emita el OSCE y demás normativa especial que resulte aplicable, serán de aplicación supletoria las disposiciones pertinentes del Código Civil vigente, cuando corresponda, y demás normas de derecho privado.

CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS²³

Las controversias que surjan entre las partes durante la ejecución del contrato se resuelven mediante conciliación o arbitraje, según el acuerdo de las partes.

Cualquiera de las partes tiene derecho a iniciar el arbitraje a fin de resolver dichas controversias dentro del plazo de caducidad previsto en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento.

Facultativamente, cualquiera de las partes tiene el derecho a solicitar una conciliación dentro del plazo de caducidad correspondiente, según lo señalado en el artículo 224 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, sin perjuicio de recurrir al arbitraje, en caso no se llegue a un acuerdo entre ambas partes o se llegue a un acuerdo parcial. Las controversias sobre nulidad del contrato solo pueden ser sometidas a arbitraje.

El Laudo arbitral emitido es inapelable, definitivo y obligatorio para las partes desde el momento de su notificación, según lo previsto en el numeral 45.21 del artículo 45 de la Ley de Contrataciones del Estado.

CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA: FACULTAD DE ELEVAR A ESCRITURA PÚBLICA

Cualquiera de las partes puede elevar el presente contrato a Escritura Pública corriendo con todos los gastos que demande esta formalidad.

CLÁUSULA VIGÉSIMA: DOMICILIO PARA EFECTOS DE LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL

Las partes declaran el siguiente domicilio para efecto de las notificaciones que se realicen durante la ejecución del presente contrato:

DOMICILIO DEL CONTRATISTA: [CONSIGNAR EL DOMICILIO SEÑALADO POR EL POSTOR GANADOR DE LA BUENA PRO AL PRESENTAR LOS REQUISITOS PARA E PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO] La variación del domicilio aquí declarado de alguna de las partes debe ser comunicada a la otre parte, formalmente y por escrito, con una anticipación no menor de quince (15) días calendario.
parte, formalmente y por escrito, con una anticipación no menor de quince (15) días calendario.
De acuerdo con las bases integradas, la oferta y las disposiciones del presente contrato, las parte lo firman por duplicado en señal de conformidad en la ciudad de [] al [CONSIGNAI FECHA].
"LA ENTIDAD" "EL CONTRATISTA"
Importante

Este documento puede firmarse digitalmente si ambas partes cuentan con firma digital, según la Ley Nº 27269, Ley de

De acuerdo con el numeral 225.3 del artículo 225 del Reglamento, las partes pueden recurrir al arbitraje ad hoc cuando las controversias deriven de procedimientos de selección cuyo valor referencial sea menor o igual a cinco millones con 00/100 soles (S/ 5 000 000,00).

Firmas y Certificados Digitales²⁴.

CAPÍTULO VI CONSTANCIA DE PRESTACIÓN DE CONSULTORÍA DE OBRA

De conformidad con el artículo 169 del Reglamento, se deja expresa constancia de la culminación de la prestación derivada del contrato mencionado en el numeral 3 del presente documento.

4	DATOS DEL	Nićas ana dali da suma anta	I		
1	DOCUMENTO	Número del documento Fecha de emisión del			
	DOGGINEITTO	documento			
		documento			
2	DATOS DEL CONTRATISTA	Nombre, denominación o razón social			
		RUC			
		EN CASO EL CONTRATISTA SE	EA UN CONSORCIO SIGUIENTE INFORI		BERÁ REGISTRAR LA
			I	VII/ (OTOTY:	
		Nombre o razón social del integrante del consorcio	RUC	%	Descripción de las obligaciones
3	DATOS DEL CONTRATO	Número del contrato			
		Tipo y número del procedimiento de selección			
		Objeto del contrato	Elaboración de Expediente Técnico	Supervisión de la elaboración del Expediente Técnico	Supervisión de Obra
		Descripción del objeto del contrato			
		Fecha de suscripción del contrato			
		Monto total ejecutado del contrato			
			Plazo o	original	días calendario
			Ampliación(es) de plazo	días calendario
		Plazo de ejecución contractual	Total		días calendario
		,	Fecha de inicio de		
			ob Fecha final de la c		
			recha ililai de la c	orisultoria de obra	
En ca	aso de elaboración de Ex	pediente Técnico			
4	DATOS DEL EXPEDIENTE	Denominación del proyecto			
	TÉCNICO	Ubicación del proyecto			
		Monto del presupuesto			
F	and de Companidation at 100		1		
	aso de Supervisión de Ot DATOS DE LA OBRA				
5	DATOS DE LA UDRA				
		Ubicación de la obra	I		

Para mayor información sobre la normativa de firmas y certificados digitales ingresar a: https://www.indecopi.gob.pe/web/firmas-digitales/firmar-y-certificados-digitales

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MARISCAL CÁCERES

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº 006-2024-MPMC-J/CS – SEGUNDA CONVOCATORIA

		Número de adicionales de obra	
		Monto total de los adicionales	
		Número de deductivos	
		Monto total de los deductivos	
		Monto total de la obra	
6	APLICACIÓN DE PENALIDADES	Monto de las penalidades por mora	
		Monto de otras penalidades	
		Monto total de las penalidades aplicadas	
7	DATOS DE LA ENTIDAD	Nombre de la Entidad	
		RUC de la Entidad	
		Nombres y apellidos del funcionario que emite la constancia	
		Cargo que ocupa en la Entidad	
		Teléfono de contacto	
8			
NOMBRE, FIRMA Y SELLO DEL FUNCIONARIO COMPETENTE			EL FUNCIONARIO COMPETENTE

ANEXOS

DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº 006-2024-MPMC-J/CS – Segunda Convocatoria Presente.-

El que se suscribe, [.....], postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], con poder inscrito en la localidad de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] en la Ficha Nº [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], DECLARO BAJO JURAMENTO que la siguiente información se sujeta a la verdad:

Nombre, Denominación o			
Razón Social :			
Domicilio Legal :			
RUC:	Teléfono(s):		
MYPE ²⁵		Sí	No
Correo electrónico:			

Autorización de notificación por correo electrónico:

Autorizo que se notifiquen al correo electrónico indicado las siguientes actuaciones:

- 1. Solicitud de reducción de la oferta económica.
- 2. Solicitud de subsanación de los requisitos para perfeccionar el contrato.
- 3. Solicitud para presentar los documentos para perfeccionar el contrato, según orden de prelación, de conformidad con lo previsto en el artículo 141 del Reglamento.
- 4. Respuesta a la solicitud de acceso al expediente de contratación.

Asimismo, me comprometo a remitir la confirmación de recepción, en el plazo máximo de dos (2) días hábiles de recibida la comunicación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

Importante

La notificación dirigida a la dirección de correo electrónico consignada se entenderá válidamente efectuada cuando la Entidad reciba acuse de recepción.

Importante

Cuando se trate de consorcios, la declaración jurada es la siguiente:

Esta información será verificada por la Entidad en la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/ y se tendrá en consideración, en caso el postor ganador de la buena pro solicite la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato, en calidad de garantía de fiel cumplimiento, según lo señalado en el numeral 149.4 del artículo 149 y el numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento. Asimismo, dicha información se tendrá en cuenta en caso de empate, conforme a lo previsto en el artículo 91 del Reglamento.

DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº 006-2024-MPMC-J/CS – Segunda Convocatoria
Presente.-

T		:- 100	NICIONIA		
El que se suscribe, [], representante CONSORCIO], identificado con [CONSIGNA					
CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE					
iguiente información se sujeta a la verdad:	. 10ENTIDADJ, D i	LOLANC	DAUG U	OKAME	ii O que i
Datos del consorciado 1					
Nombre, Denominación o					
Razón Social :					
Domicilio Legal :	T				
RUC:	Teléfono(s):		1		
MYPE ²⁶		Sí		No	
Correo electrónico :					
Datos del consorciado 2					
Nombre, Denominación o					
Razón Social :					
Domicilio Legal :	Teléfono(s):				
MYPE ²⁷	1 6 6 6 10 10 (3) .	Sí		No	
Correo electrónico :		1 01		140	
Correct circumstation :					
Datos del consorciado					
Nombre, Denominación o					
Razón Social :					
Domicilio Legal :					
RUC:	Teléfono(s):				
MYPE ²⁸		Sí		No	
Correo electrónico :					

Autorización de notificación por correo electrónico:

eo electrónico del consorcio:		
-------------------------------	--	--

Autorizo que se notifiquen al correo electrónico indicado las siguientes actuaciones:

- 1. Solicitud de reducción de la oferta económica.
- 2. Solicitud de subsanación de los requisitos para perfeccionar el contrato.
- 3. Solicitud para presentar los documentos para perfeccionar el contrato, según orden de prelación, de conformidad con lo previsto en el artículo 141 del Reglamento.
- 4. Respuesta a la solicitud de acceso al expediente de contratación.

Esta información será verificada por la Entidad en la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/ y se tendrá en consideración, en caso el consorcio ganador de la buena pro solicite la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato, en calidad de garantía de fiel cumplimiento, según lo señalado en el numeral 149.4 del artículo 149 y el numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento. Asimismo, dicha información se tendrá en cuenta en caso de empate, conforme a lo previsto en el artículo 91 del Reglamento. Para dichos efectos, todos los integrantes del consorcio deben acreditar la condición de micro o pequeña empresa.

²⁷ Ibídem.

²⁸ Ibídem.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MARISCAL CÁCERES

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº 006-2024-MPMC-J/CS – SEGUNDA CONVOCATORIA

Asimismo, me comprometo a remitir la confirmación de recepción, en el plazo máximo de dos (2) días hábiles de recibida la comunicación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del representante común del consorcio

Importante

La notificación dirigida a la dirección de correo electrónico consignada se entenderá válidamente efectuada cuando la Entidad reciba acuse de recepción.

DECLARACIÓN JURADA (ART. 52 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO)

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº 006-2024-MPMC-J/CS – Segunda Convocatoria
Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro bajo juramento:

- No haber incurrido y me obligo a no incurrir en actos de corrupción, así como a respetar el principio de integridad.
- ii. No tener impedimento para postular en el procedimiento de selección ni para contratar con el Estado, conforme al artículo 11 de la Ley de Contrataciones del Estado.
- iii. Conocer las sanciones contenidas en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, así como las disposiciones aplicables de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.
- iv. Participar en el presente proceso de contratación en forma independiente sin mediar consulta, comunicación, acuerdo, arreglo o convenio con ningún proveedor; y, conocer las disposiciones del Decreto Legislativo № 1034, Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas.
- v. Conocer, aceptar y someterme a las bases, condiciones y reglas del procedimiento de selección.
- vi. Ser responsable de la veracidad de los documentos e información que presento en el presente procedimiento de selección.
- vii. Comprometerme a mantener la oferta presentada durante el procedimiento de selección y a perfeccionar el contrato, en caso de resultar favorecido con la buena pro.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

Importante

En el caso de consorcios, cada integrante debe presentar esta declaración jurada, salvo que sea presentada por el representante común del consorcio.

DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DE LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº 006-2024-MPMC-J/CS – Segunda Convocatoria
Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que luego de haber examinado las bases y demás documentos del procedimiento de la referencia y, conociendo todos los alcances y las condiciones detalladas en dichos documentos, el postor que suscribe ofrece el servicio de consultoría de obra [CONSIGNAR EL OBJETO DE LA CONVOCATORIA], de conformidad con los Términos de Referencia que se indican en el numeral 3.1 del Capítulo III de la sección específica de las bases y los documentos del procedimiento.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

Importante

Adicionalmente, puede requerirse la presentación de documentación que acredite el cumplimiento de los términos de referencia, conforme a lo indicado en el acápite relacionado al contenido de las ofertas de la presente sección de las bases.

DECLARACIÓN JURADA DE PLAZO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA DE OBRA

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº 006-2024-MPMC-J/CS – Segunda Convocatoria
Presente.-

Mediante el presente, con pleno conocimiento de las condiciones que se exigen en las bases del procedimiento de la referencia, me comprometo a prestar el servicio de consultoría de obra objeto del presente procedimiento de selección en el plazo de [CONSIGNAR EL PLAZO OFERTADO].

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

ANEXO № 5

PROMESA DE CONSORCIO (Sólo para el caso en que un consorcio se presente como postor)

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA № 006-2024-MPMC-J/CS – Segunda Convocatoria
Presente.-

Los suscritos declaramos expresamente que hemos convenido en forma irrevocable, durante el lapso que dure el procedimiento de selección, para presentar una oferta conjunta a la **ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº** [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO].

Asimismo, en caso de obtener la buena pro, nos comprometemos a formalizar el contrato de consorcio, de conformidad con lo establecido por el artículo 140 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, bajo las siguientes condiciones:

- a) Integrantes del consorcio
 - 1. [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 1].
 - 2. [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 2].
- b) Designamos a [CONSIGNAR NOMBRES Y APELLIDOS DEL REPRESENTANTE COMÚN], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] Nº [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], como representante común del consorcio para efectos de participar en todos los actos referidos al procedimiento de selección, suscripción y ejecución del contrato correspondiente con [CONSIGNAR NOMBRE DE LA ENTIDAD].

Asimismo, declaramos que el representante común del consorcio no se encuentra impedido, inhabilitado ni suspendido para contratar con el Estado.

- c) Fijamos nuestro domicilio legal común en [.....].
- d) Las obligaciones que corresponden a cada uno de los integrantes del consorcio son las siguientes:
 - 1. OBLIGACIONES DE [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL $[\%]^{29}$

[DESCRIBIR LAS OBLIGACIONES DEL CONSORCIADO 1]

OBLIGACIONES DE [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 2] $[\%]^{30}$

[DESCRIBIR LAS OBLIGACIONES DEL CONSORCIADO 2]

TOTAL OBLIGACIONES 100%³¹

²⁹ Consignar únicamente el porcentaje total de las obligaciones, el cual debe ser expresado en número entero, sin decimales.

³⁰ Consignar únicamente el porcentaje total de las obligaciones, el cual debe ser expresado en número entero, sin decimales.

³¹ Este porcentaje corresponde a la sumatoria de los porcentajes de las obligaciones de cada uno de los integrantes del consorcio.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MARISCAL CÁCERES

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº 006-2024-MPMC-J/CS – SEGUNDA CONVOCATORIA

Consorciado 1 Nombres, apellidos y firma del Consorciado 1 o de su Representante Legal Tipo y N° de Documento de Identidad	Consorciado 2 Nombres, apellidos y firma del Consorciado 2 o de su Representante Legal Tipo y N° de Documento de Identidad
CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]	

Importante

De conformidad con el artículo 52 del Reglamento, las firmas de los integrantes del consorcio deben ser legalizadas.

OFERTA ECONÓMICA

ÍTEM N° [INDICAR NÚMERO]

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº 006-2024-MPMC-J/CS – Segunda Convocatoria Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que, de acuerdo con las bases, mi oferta económica es la siguiente:

CONCEPTO	OFERTA ECONÓMICA
TOTAL	

La oferta económica [CONSIGNAR LA MONEDA DE LA CONVOCATORIA] incluye todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre el costo del servicio de consultoría a contratar; excepto la de aquellos postores que gocen de alguna exoneración legal, no incluirán en su oferta económica los tributos respectivos.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

Importante

- El postor debe consignar el monto total de la oferta económica, sin perjuicio, que de resultar favorecido con la buena pro, presente el detalle de precios unitarios y la estructura de costos para el perfeccionamiento del contrato.
- En caso que el postor reduzca su oferta, según lo previsto en el artículo 68 del Reglamento, debe presentar nuevamente este Anexo.
- El postor que goce de alguna exoneración legal, debe indicar que su oferta no incluye el tributo materia de la exoneración, debiendo incluir el siguiente texto:

"Mi oferta no incluye [CONSIGNAR EL TRIBUTO MATERIA DE LA EXONERACIÓN]".

Importante para la Entidad

"La oferta económica de los postores que presenten la Declaración Jurada de cumplimiento de condiciones para la aplicación de la exoneración del IGV (Anexo № 7), debe encontrase dentro de los límites del valor referencial sin IGV".

DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DE CONDICIONES PARA LA APLICACIÓN DE LA EXONERACIÓN DEL IGV

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº 006-2024-MPMC-J/CS – Segunda Convocatoria Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro bajo juramento que gozo del beneficio de la exoneración del IGV previsto en la Ley Nº 27037, Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía, dado que cumplo con las condiciones siguientes:

- 1.- Que el domicilio fiscal de la empresa³² se encuentra ubicada en la Amazonía y coincide con el lugar establecido como sede central (donde tiene su administración y lleva su contabilidad);
- 2.- Que la empresa se encuentra inscrita en las Oficinas Registrales de la Amazonía (exigible en caso de personas jurídicas);
- 3.- Que, al menos el setenta por ciento (70%) de los activos fijos de la empresa se encuentran en la Amazonía; y
- 4.- Que la empresa no presta servicios fuera de la Amazonía.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

Importante

Cuando se trate de consorcios, esta declaración jurada será presentada por cada uno de los integrantes del consorcio, salvo que se trate de consorcios con contabilidad independiente, en cuyo caso debe ser suscrita por el representante común, debiendo indicar su condición de consorcio con contabilidad independiente y el número de RUC del consorcio.

En el artículo 1 del "Reglamento de las Disposiciones Tributarias contenidas en la Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía" se define como "empresa" a las "Personas naturales, sociedades conyugales, sucesiones indivisas y personas consideradas jurídicas por la Ley del Impuesto a la Renta, generadoras de rentas de tercera categoría, ubicadas en la Amazonía. Las sociedades conyugales son aquéllas que ejerzan la opción prevista en el Artículo 16 de la Ley del Impuesto a la Renta."

EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº 006-2024-MPMC-J/CS – Segunda Convocatoria
Presente.-

Mediante el presente, el suscrito detalla la siguiente EXPERIENCIA EN LA ESPECIALIDAD:

Nº	CLIENTE	OBJETO DEL CONTRATO	N° CONTRATO / O/S / COMPROBANTE DE PAGO	FECHA DEL CONTRATO O CP ³³	FECHA DE LA CONFORMIDAD DE SER EL CASO ³⁴	EXPERIENCIA PROVENIENTE ³⁵ DE:	MONEDA	IMPORTE ³⁶	TIPO DE CAMBIO VENTA ³⁷	MONTO FACTURADO ACUMULADO ³⁸
1										
2										
3										
4										

³³ Se refiere a la fecha de suscripción del contrato, de la emisión de la Orden de Servicios o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

³⁴ Únicamente, cuando la fecha del perfeccionamiento del contrato, sea previa a los diez (10) años anteriores a la fecha de presentación de ofertas, caso en el cual el postor debe acreditar que la conformidad se emitió dentro de dicho periodo.

Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente. Al respecto, según la Opinión N° 216-2017/DTN "Considerando que la sociedad matriz y la sucursal constituyen la misma persona jurídica, la sucursal puede acreditar como suya la experiencia de su matriz". Del mismo modo, según lo previsto en la Opinión N° 010-2013/DTN, "... en una operación de reorganización societaria que comprende tanto una fusión como una escisión, la sociedad resultante podrá acreditar como suya la experiencia de la sociedad incorporada o absorbida, que se extingue producto de la fusión; asimismo, si en virtud de la escisión se transfiere un bloque patrimonial consistente en una línea de negocio completa, la sociedad resultante podrá acreditar como suya la experiencia de la sociedad escindida, correspondiente a la línea de negocio transmitida. De esta manera, la sociedad resultante podrá emplear la experiencia transmitida, como consecuencia de la reorganización societaria antes descrita, en los futuros procesos de selección en los que participe".

³⁶ Se refiere al monto del contrato ejecutado incluido adicionales y reducciones, de ser el caso.

³⁷ El tipo de cambio venta debe corresponder al publicado por la SBS correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de la emisión de la Orden de Servicios o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

³⁸ Consignar en la moneda establecida en las bases.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MARISCAL CÁCERES

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº 006-2024-MPMC-J/CS – SEGUNDA CONVOCATORIA

Nº	CLIENTE	OBJETO DEL CONTRATO	N° CONTRATO / O/S / COMPROBANTE DE PAGO	FECHA DEL CONTRATO O CP ³³	FECHA DE LA CONFORMIDAD DE SER EL CASO ³⁴	EXPERIENCIA PROVENIENTE ³⁵ DE:	MONEDA	IMPORTE ³⁶	TIPO DE CAMBIO VENTA ³⁷	MONTO FACTURADO ACUMULADO ³⁸
5										
6										
7										
8										
9										
10										
20										
	TOTAL							-		

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

DECLARACIÓN JURADA (NUMERAL 49.4 DEL ARTÍCULO 49 DEL REGLAMENTO)

Señores COMITÉ DE SELECCIÓN ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA № 006-2024-MPMC-J/CS – Segunda Convocatoria

Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro que la experiencia que acredito de la empresa [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA PERSONA JURÍDICA] como consecuencia de una reorganización societaria, no se encuentra en el supuesto establecido en el numeral 49.4 del artículo 49 del Reglamento.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

Importante

A efectos de cautelar la veracidad de esta declaración, el postor puede verificar la información de la Relación de Proveedores Sancionados por el Tribunal de Contrataciones del Estado con Sanción Vigente en http://portal.osce.gob.pe/rnp/content/relación-de-proveedores-sancionados.

También le asiste dicha facultad al órgano encargado de las contrataciones o al órgano de la Entidad al que se le haya asignado la función de verificación de la oferta presentada por el postor ganador de la buena pro.

SOLICITUD DE BONIFICACIÓN DEL DIEZ POR CIENTO (10%) POR SERVICIOS PRESTADOS FUERA DE LA PROVINCIA DE LIMA Y CALLAO (DE SER EL CASO, SOLO PRESENTAR ESTA SOLICITUD EN EL ITEM [INCLUIR EN CASO CORRESPONDA, EN PROCEDIMIENTOS POR RELACIÓN DE ÍTEMS, CONSIGNANDO EL N° DEL ÍTEM O ÍTEMS CUYO VALOR REFERENCIAL NO SUPERA LOS DOSCIENTOS MIL SOLES (S/ 200,000.00])

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA № 006-2024-MPMC-J/CS – Segunda Convocatoria

Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], solicito la asignación de la bonificación del diez por ciento (10%) sobre el puntaje total en [EN EL CASO DE PROCEDIMIENTOS DE SELECCIÓN SEGÚN RELACIÓN DE ÍTEMS, CONSIGNAR EL ÍTEM O ITEMS, SEGÚN CORRESPONDA, EN LOS QUE SE SOLICITA LA BONIFICACIÓN] debido a que el domicilio de mi representada se encuentra ubicado en la provincia o provincia colindante donde se ejecuta la prestación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

Importante

- Para asignar la bonificación, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, verifica el domicilio consignado por el postor en el Registro Nacional de Proveedores (RNP).
- Para que el postor pueda acceder a la bonificación, debe cumplir con las condiciones establecidas en el literal
 f) del artículo 50 del Reglamento.

Importante

Cuando se trate de consorcios, la declaración jurada es la siguiente:

SOLICITUD DE BONIFICACIÓN DEL DIEZ POR CIENTO (10%) POR SERVICIOS PRESTADOS FUERA DE LA PROVINCIA DE LIMA Y CALLAO (DE SER EL CASO, SOLO PRESENTAR ESTA SOLICITUD EN EL ITEM [INCLUIR EN CASO CORRESPONDA, EN PROCEDIMIENTOS POR RELACIÓN DE ÍTEMS, CONSIGNANDO EL N° DEL ÍTEM O ÍTEMS CUYO VALOR REFERENCIAL NO SUPERA LOS DOSCIENTOS MIL SOLES (S/ 200,000.00])

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº 006-2024-MPMC-J/CS – Segunda Convocatoria
Presente.-

Mediante el presente el que se suscribe, [......], representante común del consorcio [CONSIGNAR EL NOMBRE DEL CONSORCIO], solicito la asignación de la bonificación del diez por ciento (10%) sobre el puntaje total en [CONSIGNAR EL ÍTEM O ITEMS, SEGÚN CORRESPONDA, EN LOS QUE SE SOLICITA LA BONIFICACIÓN] debido a que los domicilios de todos los integrantes del consorcio se encuentran ubicados en la provincia o provincias colindantes donde se ejecuta la prestación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del representante común del consorcio

Importante

- Para asignar la bonificación, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, verifica el domicilio consignado de los integrantes del consorcio, en el Registro Nacional de Proveedores (RNP).
- Para que un consorcio pueda acceder a la bonificación, cada uno de sus integrantes debe cumplir con las condiciones establecidas en el literal f) del artículo 50 del Reglamento.

SOLICITUD DE BONIFICACIÓN DEL CINCO POR CIENTO (5%) POR TENER LA CONDICIÓN DE MICRO Y PEQUEÑA EMPRESA

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº 006-2024-MPMC-J/CS – Segunda Convocatoria
Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], solicito la asignación de la bonificación del cinco por ciento (5%) sobre el puntaje total obtenido, debido a que mi representada cuenta con la condición de micro y pequeña empresa.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

Importante

- Para asignar la bonificación, el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, verifica la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/.
- Para que un consorcio pueda acceder a la bonificación, cada uno de sus integrantes debe cumplir con la condición de micro y pequeña empresa.

AUTORIZACIÓN DE NOTIFICACIÓN DE LA DECISIÓN DE LA ENTIDAD SOBRE LA SOLICITUD DE AMPLIACIÓN DE PLAZO MEDIANTE MEDIOS ELECTRÓNICOS DE COMUNICACIÓN

(DOCUMENTO A PRESENTAR EN EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO)

Señores COMITÉ DE SELECCIÓN ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº 006-2024-MPMC-J/CS – Segunda Convocatoria Presente
El que se suscribe, [], postor adjudicado y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] Nº [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], autorizo que durante la ejecución del contrato se me notifique al correo electrónico [INDICAR EL CORREO ELECTRÓNICO] lo siguiente:
✓ Notificación de la decisión de la Entidad respecto a la solicitud de ampliación de plazo.
[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

Importante

La notificación de la decisión de la Entidad respecto a la solicitud de ampliación de plazo se efectúa por medios electrónicos de comunicación, siempre que se cuente con la autorización correspondiente y sea posible obtener un acuse de recibo a través del mecanismo utilizado.